Domingo 13 de Mayo de 1888

MONTEVIDEO

Año XXV 2ª Epoca Núm. 6,929

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 18 DE MAYO 68
desde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes.	2 00 pesos oro
Por 6 meses.	10 50 "
Por un año.	20 00
Número suelto	0 10 cts.
Id atrasado	0 20

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
EN PARIS..........—Señores AMÉDÉE PRINCE & Cie., Successeurs, rue Lafayette número 36.
" " ....—A. LORETTE, director de la societé Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.

Almanaque

Hoy Domingo 13—Nuestra Señora de los Desamparados y San Pedro Regalado.
Van 133 dias transcurridos, faltando 233 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. y 54 m. y se pone á las 5 h. 6 m.
Luna creciente (4.º dia).
Mañana Lúnes 14—Santos Bonifacio y Pascual.
Van 134 dias transcurridos, faltando 232 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 55 m. y se pone á las 5 h. 5 m.
Luna nueva (5.º dia).

TELEGRAMAS

TELEGRAMA PARTICULAR PARA EL CENTRO COMERCIAL

Lóndres, Mayo 12.—(2 y 35 p. m.) El *Empréstito Unificado* se cotiza á 71½.

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Milan, 12—Nótase una lijera mejoría en el estado de salud del emperador del Brasil.

Paris, 12—Anúnciase que el 15 del corriente, en la reapertura de la Cámara de Diputados, varios de sus miembros presentarán interpelaciones al Gabinete sobre su política interior.

Rio Janeiro, 12—Recibiéronse aquí telegramas alarmantes sobre la enfermedad del emperador.

Roma, 12—*L'Osservatore Romano*, órgano oficial del Vaticano, publica que el Papa acordó la Rosa de oro á la princesa imperial del Brasil.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

Derrota parlamentaria

Si en vez de vivir en una República viviéramos en una monarquía constitucional, es bien seguro que á esta fecha el Ministerio ó por lo ménos el ministro de Gobierno hubiera presentado su renuncia, porque es imposible sufrir una derrota parlamentaria más completa que la que experimentó S. E. en el Senado en la tarde del viérnes.

Estaba á la órden del dia en segunda discusion el asunto relativo á la destitucion del secretario y algunos otros empleados de la Junta Económico-Administrativa del departamento de la Florida; y el ministro de Gobierno habia querido asistir á la sesion y tomar parte en el debate con el objeto de influir si era posible por medio del convencimiento en la resolucion del Senado.—Al comenzar su discurso cuidó prudentemente el doctor Herrera de manifestar que cualquiera que fuese aquella resolucion, no habia de producir conflictos, porque el Poder Ejecutivo tiene el firme propósito de buscar y mantener la buena armonía de relaciones con los demás Poderes en el cumplimiento extricto de sus obligaciones, sacrificando si es necesario aquella parte de sus prerogativas y facultades que sean renunciables sin perjuicio del cumplimiento de sus deberes.

Mucha razon tenia el señor ministro al decir que en aquella cuestion iban envueltas y estaban comprometidas cuestiones de órden constitucional y administrativo de la mayor trascendencia por los intereses públicos y particulares que afectaban.

El secretario y algunos empleados de la Junta de la Florida se han quejado al Senado de haber sido depuestos de sus empleos sin causa justificada y sin pedir ni obtener la vénia de la Cámara de Senadores; y la Comision de Legislacion dando por ciertos los hechos y aceptando el principio de la inamovilidad de los empleados públicos, aconsejaba que se previniese al Poder Ejecutivo la reposicion de los querellantes en sus empleos. Este era el caso práctico.

El doctor Herrera, con la habilidad que sabe emplear, sobre todo cuando la causa que defiende no es muy clara, hizo un largo discurso para demostrar que es un error el creer que la inamovilidad de los empleados está garantida por la Constitucion, pues ésta solo ha proclamado inamovibles á los miembros del Superior Tribunal de Apelaciones, que son los que durarán en sus empleos mientras dure su buena comportacion; es decir, los que no pueden ser removidos sin juicio y sentencia legal. «Los constituyentes, decia el señor Ministro, han conocido sin duda los inconvenientes que trae consigo la inamovilidad de los empleados, y fueron tan parcos en la aplicacion de este principio que ni siquiera lo hicieron extensivo á los jueces letrados y demás miembros de la administracion de justicia, que si son inamovibles lo son solamente por leyes especiales».

Se extendió enseguida el doctor Herrera á hablar de lo conveniente que es, así para el Gobierno como para las Juntas, el tener empleados de toda su confianza; y refiriéndose á los empleados de la Florida, dijo que la Junta no podia estar satisfecha de ellos, porque se dedicaban á otras tareas que les impedian atender como era debido al desempeño de sus empleos. Manifestó que el secretario y el pro-secretario ejercian la profesion de procuradores de asuntos judiciales y que hasta tal punto tenian desatendidos sus cargos municipales, que el libro de entradas diarias que debia llevar la secretaría no tenia un solo asunto anotado desde el 1.º de Enero de 1887; que el libro de estadística estaba en blanco desde 1886; que el libro de entrada de recaudacion de la Junta no tenia asentada una sola partida; que el secretario y el pro-secretario, fundándose en que la Junta estaba muy recargada de asuntos y que los empleados no podian dar abasto al despacho, habian establecido un impuesto que cobraban á los solicitantes de despachos de testimonios, mercados y alambrados, etc. etc. que se cobraban á título de aplicarlos á honorarios de los que hacian esos trabajos fuera de la oficina; y que la misma recaudacion de fondos era tan imperfecta é inexacta, que el secretario para poder presentar la equilibrada tuvo que decir que habia pagado por su cuenta los sueldos de los empleados.

En un buen discurso pronunciado por el doctor don Cárlos de Castro para contestar al doctor Herrera, aquel señor senador se aprovechó hábilmente de estas declaraciones hechas por el ministro de Gobierno.—Si tan mal se conducian y desempeñaban sus cargos aquellos empleados, decia con mucha razon el doctor Castro, nada más fácil para la Junta y para el Gobierno mismo que cumplir las prescripciones constitucionales exponiendo al Senado su mal comportamiento, segun la Constitucion lo previene. Es bien seguro que el Senado hubiera otorgado sin la menor dificultad la vénia que se le hubiera solicitado como ha sucedido siempre en casos semejantes.

Lo que hay es que se queria desconocer el alcance de la disposicion constitucional, negando á los empleados de las Juntas la justa garantía que otorga el Código Fundamental á todos los empleados civiles, con excepcion de los empleados de los Ministerios y de los jefes políticos. Sobre esto versó principalmente el discurso del doctor Castro; y nos complacemos en reconocer que desenvolvió sus argumentos con una fuerza de lógica irresistible. Tambien habló en el mismo sentido el señor Cuestas, miembro como el doctor Castro de la Comision de Legislacion.

El doctor Herrera pretendia que se trataba de un punto por lo menos de dudosa interpretacion. Los impugnadores demostraron que la Constitucion estaba clara, manifestando además que si hubiera sido necesario interpretarla, no corresponderia hacerlo al Senado sino á la Asamblea General.

El resultado fué que el Senado, lejos de dejarse convencer por la dialéctica del señor ministro de Gobierno, aprobó en general el proyecto de la Comision, haciendo en el artículo primero una modificacion propuesta por el doctor don José Pedro Ramirez. Queda pues establecido que los empleados de las Juntas, lo mismo que los del Poder Ejecutivo, no puedan ser destituidos sino con la venia del Senado ó en virtud de formacion de causa.

Los billetes del Banco Italiano

Recibimos la esquela siguiente:

«Alejandro Talice tiene el honor de saludar al distinguido señor Garet, rogándole tenga á bien examinar los dos adjuntos billetes del Banco Italiano, los únicos de su emision. Por ellos podrá convencerse que no carecen de los atributos que él creia no tuvieran y que tampoco contienen los retratos de los soberanos ni de los hombres eminentes de la Italia contemporánea. Si lo cree justo, hágalo constar cuando lo creyere oportuno.

Su amigo y S. S.

A. Talice.

S/c. Mayo 12 de 1888.»

Los billetes que el señor Talice (*Nelusko* en *La Razon*) se ha servido mostrarnos son de cien y de diez pesos. Contienen uno el retrato del rey Umberto y de Cristóbal Colon, el otro el retrato de Cavour y de Garibaldi, con alegoría y el teatro «Solis» en el centro.

A la observacion que hicimos de paso y sin atribuirle mayor importancia, podia haber contestado el señor Talice con la rectificacion que nos pide hoy, sin reprocharnos *insinuaciones odiosas* que no cuadran ni con nuestro carácter ni con nuestros antecedentes en la prensa. Dicho esto, nuestra polémica de un dia no altera en nada los sentimientos de amistad y de sincera estima que profesamos hácia el señor Talice.

C. G.

La investigacion comercial

La tarifa de avalúos

Segun el artículo 4 de la ley de aduana promulgada el 5 de Enero próximo pasado, los artículos y mercaderías generales deben ser avaluados por una comision compuesta del director general de Aduanas como presidente, del inspector de vistas, de los vistas y de un número igual de comerciantes elegidos por el señor ministro de Hacienda entre los matriculados con casa abierta, tomando por base *el valor de los efectos en depósito*, pero con una rebaja que no podrá ser mayor de diez por ciento ni menor de cinco.

Las tarifas aprobadas por el Poder Ejecutivo empezarán á tener ejecucion el 1.º de Enero de cada año, con escepcion del de 1888 en que regirá la tarifa vigente.

La ley del 5 de Enero ha venido á consagrar una vez más el sistema viciado y rutinario seguido hasta la fecha. Por esto tenemos una tarifa de avalúos en la cual aparecen lunares como garbanzos de á libra; en la cual á cada paso se falsea la prescripcion expresa de la ley que para la avaluacion debe tomarse el valor de los efectos en depósitos. Hay artículos, cuya enumeracion seria larga y fastidiosa en las columnas de un diario, aforados al doble de su valor y que por consiguiente pagan por el hecho de su avaluacion un derecho mucho más elevado que el impuesto que les corresponde.

Los legisladores trataron como secundario el artículo referente al aforo creyendo que con dar cierta participacion al comercio en la confeccion de la tarifa, establecian de hecho la solidaridad de todos los ramos, respecto de las modificaciones á introducir como de los errores que pudieran subsistir en ella. Pero sucede lo contrario. Lejos de estar representado en las muchas categorías que abraza, el comercio sufre las consecuencias de la indiferencia de las personas nombradas para todo lo que no se relaciona directamente con sus intereses y la revision de la tarifa pende casi por entero de la buena voluntad de los vistas é inspectores.

De acuerdo con la ley, el Ministerio de Hacienda elige, en cada ramo, un comerciante á quien se encomienda por el hecho la representacion y defensa de los intereses de sus colegas.

Nómbrase miembros de la comision de tarifa á ferreteros, almaceneros, registreros, importadores de drogas, muebleros, etc.

En apariencia está representado el comercio entero, pero en la práctica es un error profundo. Cuando la Comision revisa por ejemplo el ramo de ferretería, dejan de asistir los miembros que representan ramos diferentes. Solo ó casi solo viene el que está directamente interesado en señalar errores ó en conseguir una modificacion cualquiera.—Los demás lo dejan solo á su tarea, ó porque no entienden nada de los artículos en revision ó porque les parece suficiente cargo el hacer acto de presencia cuando se llega á tratar de los suyos. Entonces el delegado de ferretería se halla solo para convencer á los vistas de aduana que tendrán todas las aptitudes y méritos que se quiera, pero que no pueden pretender conocimientos enciclopédicos, en los múltiples artículos cuya avaluacion les está encomendada. Desanimado, incapaz por sí solo de vencer las prevenciones arraigadas de una corporacion que siempre se encuentra en mayoría, el delegado ó miembro de la comision, como quiera llamársele, se retira y la rutina sigue y sigue como en el mejor de los mundos.

¿Quién confecciona pues la tarifa de avalúos? La Comision aduanera compuesta del estado mayor de la administracion y de los vistas. Por mucha experiencia que adquieran en el aforo diario de artículos similares, poco vale comparada con la práctica del negociante obligado por las necesidades de la competencia comercial á estudiar los productos industriales de cada país, y á tener en cuenta las diferencias posibles en el precio de costo y las fluctuaciones probables en los precios corrientes de su mercado.

Un medio sencillo de obtener mayor exactitud en la avaluacion de las mercancías, como de evitar recriminaciones ulteriores, seria el admitir al comercio entero á presentar sus observaciones.

Que el Ministerio de Hacienda confiera á la Direccion General de Aduanas la autorizacion para recibir durante tres meses, en papel simple, de todos los comerciantes de la plaza las observaciones referentes á los artículos que reciben y que conocen, observaciones fundadas y justificadas en apreciaciones y documentos que juzgaren convenientes; que pasado el término señalado se sometan esas observaciones, por categorías, á la Comision de tarifa y verá la administracion superior cómo resultan de esa investigacion comercial datos interesantes que harán tocar con el dedo los errores cometidos en la confeccion de la tarifa vigente. Las Cámaras de comercio extranjeras, hoy en número de tres, pero que todavia no tienen personería jurídica en el país, podrian ser autorizadas á someter á su turno el resúmen de sus observaciones, todo lo cual pasaria, para una resolucion definitiva, por la discusion y exámen de la comision oficial. Esa investigacion hecha año por año formaria expedientes interesantes en los archivos de la Direccion que servirian de base para las reformas á introducir en el régimen aduanero de la República. Como consideracion final y que tiene, á nuestro juicio, su importancia, añadimos que esa investigacion quitaria al comercio todo pretexto de queja, dándole la participacion que le corresponde en la aplicacion de los elevados derechos que abona por sus mercancías.

C. G.

Revista de los diarios de anoche

La España

Da un ¡viva! al Brasil con motivo del proyecto de abolicion incondicional é inmediata de la esclavitud.

—Párrafos finales de otro artículo:

«Los progresos realizados en brevísimo plazo por la honorabilísima Comision del Hospital de Caridad, las ingentes sumas que han ahorrado, las rentas que van dia á dia creando, el inmejorable servicio, religiosamente pago mes á mes, todo este coro de virtudes que resplandecen ante la conciencia pública en alivio de los desgraciados, son el más grande de los procesos, de los que en nefanda y menguada hora profanaron el santuario augusto de la caridad pública.

La consecuencia de lo expuesto es de fácil comprension.

Primero: que los crímenes administrativos son más abominables que los políticos por no tener en su abono ninguna circunstancia que los atenúe.

Segundo: que la administracion pasada profanó el santuario de la pública caridad.

Tercero: que la honorabilísima Comision de ese benéfico establecimiento es altamente acreedora á la gratitud del pueblo y de la más alta consideracion y aplauso nacional.»

La Tribuna Popular

Combate á *Nelusko*, autor de un comunicado que aboga en causa propia oponiéndose á la comision única.

—Aconseja prevision militar, refiriéndose á lo que pudiera suceder y relacionarse con nuestro país en el caso de fallecer don Pedro II.

CORRESPONDENCIAS

DE VIENA

SUMARIO—La vuelta del Danubio y de los Balkanes—Las relaciones entre Austria y Alemania—Habrá modificacion en la situacion del Austria?—La cuestion búlgara y Alemania—Conferencias en Hofburg—Reihsrath: el incidente Schoenerer—Los estudiantes y la Alemania—Siempre la cuestion de razas—Strossmeyer y los slavos—Bosnia—Herzegovina—Los servios y la Gran Servia—El señor Ristics—Bulgaria—Rumania.

Abril de 1888.

Era inevitable que con la muerte del emperador Guillermo hubiese aquí cierta inquietud en cuanto á las relaciones futuras entre Alemania y Austria. En verdad, habiendo sido el primer acto del príncipe de Bismarck, apenas se realizó el funesto acontecimiento, dirigir al conde Kalnocky el conocido telegrama con alusiones á solidez de la alianza y amistad entre los dos paises, atenúase algun tanto esa primera impresion.

El *Fremdenblatt* se apresuró á decir que no se podia más fielmente retratar la naturaleza de la alianza que en los telegramas cambiados entre los dos estadistas. A los pueblos de los dos imperios, así como tambien á Europa, patentizaron los dichos documentos y no de la letra de los tratados tan solamente; sino sobre todo de la comunidad de sentimientos é intereses, desafiando todas las tentativas para los enemistarlas, derivaban Austria y Alemania su fuerza. Era este cambio de telegramas motivado por un acontecimiento que profundamente impresionaba la Europa entera, el más elocuente comentario del tratado publicado el 3 de Febrero.

No suscitaba apreciaciones menos calurosas por parte del diario oficial la proclamacion de Federico III al trono aleman.

Y con todo, á despecho de las protestas de los señores de Bismarck y Kalnocky, á despecho del entusiasmo del *Fremdenblat* era general la conviccion de hallarse sensiblemente modificada la posicion del Austria en la triple alianza. Observaban esos para quienes todo tiene significacion, que en su rescripto al príncipe de Bismarck el mismo emperador aleman ni siquiera hizo la más remota alusion á la alianza con el Austria, que nunca se mostraba él bien convenido de la necesidad para el imperio aleman de favorecer la preponderancia del Austria en los Balkanes, que la emperatriz es inglesa, que Federico III mantiene estrecha amistad con el rey Humberto, etc., etc. Se esforzó el *Fremdenblatt* en desvanecer tales impresiones afirmando que no habia ni podia haber alteracion alguna en la situacion respectiva de los dos imperios, y combatiendo con energía la afirmacion de los diarios rusos que en los famosos telegramas persisten en no querer ver siro cartas con carácter enteramente privado, las cuales con toda certeza no expresan el pensamiento de Federico III.

Vino un editorial de la *Nacional Zeintung* de Berlin, la cual va tomando cada dia más las apariencias de diario oficial, á dar asunto para más comentarios:

«Para nosotros, (alemanes), escribia el órgano de los nacionales liberales, la cuestion de Oriente no pasa de mero instrumento propio para consolidar nuestros intereses en la Europa ó en el ultramar contra vecinos belicosos ó aliados dudosos. Utilizamos con la mayor ventaja el dicho instrumento concediendo á cada potencia, cuanto de nosotros dependa, lo que ella por sus méritos y sus derechos pueda adquirir. No se trata por tanto de tomar partido por la Rusia ó por el Austria.»

Entretanto continúan con toda actividad los trabajos que tienen por fin completar y reorganizar la defensa y proteccion del territorio del imperio.

Fué el general de Bylandt-Rheydt, con motivo ó á pretexto de su estado de salud, exonerado de las funciones de ministro de la Guerra, siendo en ellas sustituido por el *feldzeugmeister* baron de Bauer, que ya ha llenado empleos y misiones importantes, y es partidario resuelto de la centralizacion del ejército y del empleo exclusivo del idioma aleman. Con la instalacion del nuevo ministro coincidirán las conferencias militares convocadas en Viena en el palacio y bajo la presidencia del emperador con la idea de discutir cuales son los créditos para el ejército que se deben pedir á las delegaciones en el mes de Mayo venidero.

Asistirán á la primera de dichas conferencias el señor Tisza y el baron Fejervary, ministro de los *Honveds* ó milicias nacionales en Hungria, así como todos los ministros austriacos. Habiendo sido informado el ministro de Negocios Extranjeros que en breve le seria entregada una nota rusa, de carácter y tendencia enteramente pacífica y haciendo desaparecer todas las desconfianzas suscitadas por los movimientos de las tropas rusas en la frontera austriaca, fué modificado el programa de las conferencias, no adoptándose resolucion alguna en cuanto á los arriba mencionados créditos para el ejército, y regresaron para Pesth los ministros húngaros.

—Interrumpió ya sus sesiones nuestro Reichsrath, aplazando así hasta despues de las férias de Pascua la discusion del presupuesto y de la propuesta de ley del príncipe Liechtenstein sobre la enseñanza religiosa en las escuelas primarias.

Tuvo, además, la Cámara de Diputados su inevitable escándalo con la discusion del incidente Schoenerer. Lamentóse que ese fogoso amigo de la Alemania y enemigo de los israelitas, habiendo leido en el *Neue Wiener Tagblatt* la noticia, aunque prematura—del fallecimiento del emperador Guillermo, corrió inmediatamente á la oficina de dicho diario en compañía de dos amigos, con la idea generosa «de dar una soba» á los redactores de la misma, y de hecho hizo irrupcion en la oficina, gritando: «De rodillas judíos», y asaltando los periodistas estupefactos. Fué puesto fuera de la casa á trompadas, soque y punta piés; pero ni por eso dejó la redaccion del *Tagblatt* de llevar queja ante el magistrado competente, y há ahí al señor Schoenerer procesado, incurrido en penas que andan de uno para cinco años de prision, pérdida de la hidalguía é inelegibilidad en la Cámara.

En la sesion del 20 de Marzo entró en discusion la autorizacion pedida por el Gobierno para procesar al fogoso diputado cuyas proezas ya no tienen cuenta. Se defendió Schoenerer con la mayor violencia, gritando «¡Mentira! es mentira!» á cada palabra que se decia en el sumario del gobierno, insultando los ministros, la prensa, y al presidente de la Cámara. Finalmente fué con enorme mayoría concedida la autorizacion para procesarlo.

No fué esa extravagancia del diputado Schoenerer la única manifestacion de que se tuvo que ocupar el gobierno con motivo de la muerte de emperador de Alemania: los gremios académicos Stiria, Franconia y Corinthia, de la universidad de Gratz en la Styria, mandaron delegados para representarlo oficialmente en Berlin, en el funeral de Guillermo I, y por eso fueron disueltos por órden del gobernador de la provincia. El señor Gautsch, ministro de Instruccion Pública, confesó ante la comision parlamentaria encargada de dar parecer sobre el nuevo proyecto de ley relativo á la organizacion de los gremios académicos, que eran generales esas tendencias anti-austricas entre los estudiantes de la Cisleitania no pertenecientes á la raza slava, y que casi siempre en las reuniones de la juventud académica brindaban por el imperio aleman así como por el príncipe de Bismark.

Esa cuestion de razas se manifiesta á cada momento, dando sérios é incesantes cuidados al Gobierno. Así fué que él juzgó necesario prohibir las demostraciones de júbilo con que varias sociedadas líricas *Gesangvereine* de nacionalidad slava en combinacion con ciertos diputados del Sur, pretendian celebrar el 50º aniversario de la ordenacion del famoso obispo croato Strossmeyer, cuyas aspiraciones é intrigas panslavistas lo hicieron notorio y le han por diversas veces suscitado las iras de los húngaros. Fuéle preciso al intervenir el conde Taaffe dirigiendo sérias representaciones á los señores Rieger, Belcredi, Czartorysky y demás jefes de los partidos slavos, cuyos nombres figuraban al frente de los firmantes de un mensaje congratulatorio dirigido al belicoso obispo. Fueron tambien anuladas las deliberaciones de algunas Cámaras municipales en las cuales domina el elemento slavo, que habian ofrecido al señor Strossmeyer diploma de honor con foros de ciudadano en los respectivos municipios, siendo motivada la decision del Gobierno por el hecho de ser obispo un extranjero en el Austria, visto que él pertenece á la nacionalidad húngara.

Tambien vino á enfriar el celo de los partidos slavos, aliados con los clericales y feudales, un comunicado del *Vaterband* de Viena, órgano oficioso de la nunciatura en que se declara haber el nuncio de la Santa Sede monseñor Galimberti dirigido al clero católico nueva copia de la circular en que por órden de la cúria romana ya participó el año pasado que no seria restablecida, á despecho de todos los esfuerzos del obispo Strossmeyer, la litúrgica especial de los slavos.

Por otro lado se revelan nuevos síntomas de agitacion en la Bosnia-Herzegovina. En aquellas provincias, nominalmente pertenecientes al imperio otomano, pero cuya ocupacion por las fuerzas austriacas fué autorizada por el tratado de Berlin, resignáronse sin gran dificultad á la dominacion austro-húngara las poblaciones musulmanas. Lo mismo no sucedió con los indomables montañeces bosnianos, cuyas costumbres nacionales mal se concilian con las exigencias de la civilizacion europea. En aquella region accidentada de la Croacia otomana que queda enclavada en el territorio austriaco entre el rio Lave y los Alpes de Dalmacia, levantó nuevamente el jefe bosniaco Steva Ameritsa el estandarte de la rebelion, organizando guerrillas y efectuando escursiones que las tropas regulares se muestran en la imposibilidad de reprimir.

Hechos análogos se van efectuando en la Bosnia Oriental y en la proximidad de la frontera servia.

Es difícil poner en duda la existencia de intrigas sérias tanto en la Bosnia como en la Herzegovina.

Nunca cesaron los servios de ciemar en la reconstitucion de la antigua Gran Servia, idea cuya realizacion inspiró la insurreccion de las dos provincias de Herzegovina y Bosnia contra la Puerta en 1876 y que fué el motivo altamente confesado de la guerra declarada al sultan, su soberano, por el entonces príncipe Milano. El partido liberal servio, á cuyo frente se halla el señor Ristichs recientemente bajado del poder, en el nuevo diario que acaba de publicar, la *Srpska Nezavisnost* ó *Independencia Servia* tomó por su programa el desenvolvimiento de la nacionalidad servia por medio de la federacion de todos los paises de la península balkánica cuyo pasado histórico, esperanzas y aspiraciones para el futuro son idénticas. Fué completa la derrota de los liberales en las elecciones que se acaban de verificar, quedando en la apariencia completamente anonadado el partido de Ristichs; pero es más una razon para recelar de los incansables agitadores y para tomar el Austria las precauciones mas sérias á fin de mantener la tan frágil obra edificada por el tratado de Berlin.

En la Bulgaria parece bien lejos de consolidarse la situacion de don Fernando, apesar de cerrar el señor Stambulof los oidos á todo cuanto le pueda intimar el Gobierno de Constantinopla sobre la ilegitimidad del poder del príncipe Coburgo y la necesidad de retirarse el dicho príncipe. Poco se preocupan en Sofía de lo que podrá decir la Turquía, en cuanto no interviniere la Rusia de un modo mas eficaz. La Puerta no tiene el menor deseo de ser obedecida en Sofía.

Murmúrase que ya recibió el señor Stambulof coyuntura por parte del Gobierno de Petersburgo, el cual prometeria olvidar todo y amnistiar con la sola condicion de ser expulsado don Fernando, y hasta corrió que se preparaba en Sebastopol un cuerpo expedicionario de diez mil hombres que *pro forma* haria en Varna ó Bourgas una demostracion militar á fin de dar pretexto al Gobierno de Stambulof para separarse del príncipe y proclamar la destitucion del mismo.

Fueron con todo fortificadas las dos plazas y guarnecidas con cañones Krupp de gran alcance, de modo de hacer, segun se pretende, imposible el desembarque de tropas. Verdad es que siempre seria muy fácil el bloqueo de uno ú otro puerto.

Informaciones recibidas por el *Neue Wiener Tagblatt* dan por inminente la partida de Petersburgo del príncipe Dondukof-Karsakof, en calidad de comisionado ruso en la Bulgaria, el cual fué nombrado por el czar. El nuevo comisionado hizo entrar en su estado mayor varios emigrados búlgaros algunos de los cuales, el mayor Gruief y el capitan Benderef, ya estuvieron comprometidos en algunas conspiraciones ó atentados contra el Gobierno de Sofía.

De esa última capital partió hace dos dias para Viena, con la intencion de visitar Lóndres y Paris, la princesa Clementina, madre de don Fernando, cuyas miras ambiciosas, segun se lee en ciertos diarios, han encontrado reprobacion general en el seno de la familia de los Caburgos á punto de haberse hablado de reunir bajo la presidencia Duque de Max de Baviera un consejo de familia, la cual procuraria los medios de hacer que no disipe enteramente su fortuna personal en sus esfuerzos para consolidar la posicion de su hijo.

En Sofía fué preso el mayor Popof, uno de los oficiales superiores los mas adeptos al príncipe de *Battenberg*, á pretexto de haber malgastado el sueldo de su regimiento, pero segun es conviccion general por hallarse en profunda disidencia con Stambuloff.

Se halla en Viena hace algunos dias el rey de Rumania, que fué á Berlin á asistir á las exequias del jefe de la casa de los Hohenzollern, á la cual pertenece Su Magestad.

La presencia del rey Cárlos ha suscitado muchos comentarios, por haber tenido Su Magestad repetidas y largas conferencias con el conde Kalnocky y con el baron de Schoenfeld, comandante del cuerpo de ejército austriaco estacionado en la inmediaciones de la frontera rumana. Corrió que se iba á celebrar entre los Gabinetes de Viena y Buckarest una convencion militar, garantiendo á la Rumania el auxilio y proteccion del Austria, en caso de ser violada por la Rusia la neutralidad del pequeño reino danubiano, á fin de mas libre y rápidamente poder marchar el ejército ruso para Sofía ó Constantinopla.

Se dice tambien con la boca pequeña que otros motivos puede tener el rey Cárlos para pedir la proteccion del Austria, visto ser de las mas graves la situacion interior de la Rumania y haber pasado del Ministerio para el rey la impopularidad siempre creciente que contra sí mismo y el monarca suscitó el Gabinete Bratiano.

El hecho es que gran algazara ha levantado en la prensa y en el Parlamento la vuelta al poder del jefe del partido liberal despues de haber él mismo pedido dimision. Llamáronla «comedia despreciable». Los jefes de la oposicion, Carp, Katargi, Kolniceano, van declarando por todas partes que el príncipe Ghika, encargado por el rey de formar nuevo Gabinete, á todos ellos puso condiciones inaceptables, teniendo únicamente idea de continuar con el mismo sistema de gobierno y evitar la disolucion de la Cámara. La crísis por tanto de simplemente ministerial pasó á ser parlamentaria y constitucional, pudiendo en la opinion de los pesimistas tener consecuencias contra las cuales desde ya procura precaverse el rey Cárlos.

X.

REMITIDOS

El asunto del Asilo del Buen Pastor

Algo es algo

Como dice el refran, trigo tambien es limosna.

El Tribunal ha dictado resolucion en uno de los escritos presentados.

Esa resolucion declara, en resumidas cuentas, que todo lo que hizo antes no vale nada.

Que cuando aprobó el informe del doctor Fein no determinó juicio alguno (mal español y poco correcto) pero bastante claro.

¡Y el pobre doctor Fein que se creia ya más limpio que una patena!

Ahora salimos con que ni siquiera se ha empezado á juzgar su conducta.

Eso no es más que el principio.

Principio que tiene de todo: bueno y malo.

Lo bueno lo aceptaremos.

Lo malo tiempo hay de reclamar para que lo remedie el mismo Tribunal ú otro.

Si no hubo ni principio de juicio, tanto mejor.

Cuando los jueces comprometen su opinion en juicio, dando fallos y pronunciando sentencias, no dan motivo para ser recusados.

Lo grave es cuando comprometen opinion *fuera de juicio*, sobre asuntos que vienen á ellos despues para ser fallados.

Precisamente ese es el caso típico de la recusacion: haber dado opinion fuera de juicio sobre la materia que en el juicio se litiga, y á favor ó en contra de la persona que la litiga.

Quiere decir que el Tribunal al empezar echando borron y cuenta nueva sobre lo que hizo y declarando que aquello no es juicio ni cosa que se le parezca, no se pone en el peor de los terrenos.

Está, sin embargo, muy equivocado cuando asegura, que porque aquello no es juicio tampoco es reclamable por nada ni por nadie.

Pá los pavos, como decia el otro.

Que no lo hubiéramos reclamado y ya habria salido el Fiscal invocando la *cosa juzgada*.

¡Con que, reclamado y todo, la invocaba ayer desde las columnas de *La Razon*!

Y basta de reflexiones.

A los que entienden de estas cosas sóbrales con leer el acuerdo que colocamos al pié de estas líneas.

A los que no entiendan les diremos: parece que la causa del Fiscal ya no es tan buena hoy como ayer.

Hé aquí el acuerdo del Tribunal Pleno á que nos referimos, llamando la atencion de nuestros lectores sobre las reiteradas discordias del camarista doctor Velazco, que va dejando su pabellon bien puesto y su nombre bien sentado en esta cuestion:

«Montevideo, Mayo 12 de 1888.

Considerando que el Tribunal Pleno, con motivo de un artículo publicado en *El Bien*, ordenó informe á los señores Fiscal de lo Civil y Juez Departamental en uso de las facultades administrativas que le corresponden por la ley (art. 102 del C. de P. Civil);

Considerando que el Tribunal Pleno, atentas las resoluciones del expediente que se tuvo á la vista y de los informes expedidos,—no tuvo nada que observar de oficio á los procedimientos del señor Fiscal.

Considerando que la resolucion del Tribunal Pleno no determina juicio alguno,—teniendo solo el carácter de un acto administrativo de superintendencia directiva, que no autoriza al postulante doctor Gallinal, ni á ninguna otra persona, á deducir reclamos contra ella: así se declara, y, en consecuencia, devuélvase el escrito procedente, publicándose esta resolucion.—*Alvarez—Salvañach—Velazco*, (discorde en cuanto á la primera parte del tercer considerando)—*Vilasa—Diaz—Piera.*

Es cópia conforme.—*Francisco M. Castro*, Secretario.

(El Bien.)

En la hamaca

Señor Director de *El Siglo*.

Conversemos un poco con el doctor Fein, á propósito de estas cosas del Buen Pastor.

Se ha propuesto el señor Fiscal de lo Civil ponerse cada vez en mayor trasparencia y en mas visible contradiccion con su apellido, pues *Fein* en aleman (de donde, sin duda lo ha tomado) vale tanto como *Fino* en castellano.

Veamos las *finuras* de ese espejo de caballeros, estampadas en *La Razon* de ayer.

Dice el doctor Fein (ó Fino.)

«Acaso la hermana del Asilo del Buen Pastor pueda decir mas verdad que el Fiscal de lo «Civil?»

Contestamos.

1.º Por solo ser una señora esa Hermana, si Fein fuera Fino, no plantearia la cuestion en esa forma.

Fein en adelante va á tener que traducirse así: Grosero con las damas.

2.º Ante la opinion de las personas que creen, la hermana del Asilo Buen Pastor dirá siempre mas verdad que el Fiscal de lo Civil, doctor Fein.

¿Por qué?

Porque la hermana del Asilo del Buen Pastor sabe y reconoce que el faltar á la verdad á sabiendas, es una mentira, que la mentira es un pecado; que el pecado hace perder al alma la gracia y la amistad de Dios.

Porque la hermana del Asilo del Buen Pastor sabe y reconoce, que la mentira consistente en atribuir á otra persona cosas ó dichos que no le pertenecen, es una difamacion y una calumnia; que la difamacion y la calumnia son un pecado contra justicia; *grave* cuando lo que se le atribuye al prójimo *es grave* y *leve* cuando sean cosas de poca monta.

La hermana del Asilo del Buen Pastor sabe, por tanto, que al decir ella que no ha dicho la verdad, el Fiscal en su informe, si ella no dijese á su vez la verdad,—calumniaria al Fiscal gravemente atribuyéndole una accion muy fea, que la ley llama prevaricacion y condena con penas muy severas.

Acaso esto último no lo sepa la hermana del Asilo del Buen Pastor.

Pero le sobra con saber todo lo demas, para que las gentes de conciencia la crean mas que al Fiscal de lo Civil.

Porque la hermana del Asilo del Buen Pastor tiene un freno interno que se llama el temor de Dios.

Y el Fiscal no tiene ninguno.

3.º Ante la ley puede ser, y en efecto es, que tanto valga el dicho de una hermana del Asilo del Buen Pastor como el del Fiscal de lo Civil.

Pero en materia de apreciacion de dichos y declaraciones no es la ley quien juzga, sino el hombre. La apreciacion de la prueba de testigos y confesiones, está librada á los jueces, es decir, á los hombres; quienes deben aplicar la reglas de la sana crítica para ponderarla conforme á razon.

¿Qué dirán los hombres?

Pues, no se engañe el doctor Fein, los hombres dirán esto:

Primeramente que la prueba corresponde al que afirma. Y como es el doctor Fein, *quien afirma que las hermanas le dijeron esto ó lo otro*, es él quien está obligado á probar ese hecho.

Los hechos negativos no se prueban. Las hermanas no tienen nada que probar.

Lo dicen así, de consumo, la ley y el sentido comun.

Dirán en segundo lugar los hombres, aún los hombres menos sensibles al freno de la conciencia, que las demas circunstancias de los hechos corroboran que es el Fiscal quien ha faltado á la verdad.

Y vamos con esto á otras preguntas del doctor Fein, tan falto de finura con las hermanas.

Dice ese señor:

«¿Qué interés ha podido tener el Fiscal en señalar á Durá y O'Neill como consejeros del Asilo del Buen Pastor?

«¿Qué ganaba con ello para el objeto de su relacion ó informe?

«Cómo ha podido imaginar ó crear esos nombres?

«¿Qué ganaba ó perdia el Fiscal en que fueran O'Neill y Durá tales consejeros?»

Contestamos:

Indudablemente que en casos apurados es un excelente recurso el hacerse el zonzo.

Pero el doctor Fein, no Fino, además de hacerse él mismo el zonzo, se imagina que tiene el don de azonzar á los demás.

Perdone este caballero.

Pocas líneas más abajo de las anteriores preguntas, declara el señor Fiscal que el señor Durá y el señor O'Neill han intervenido en primera línea en este asunto.

Y no solo lo dice, sino que lo prueba (dando con esto la razon á los que decimos que debe probar aquel que afirma); puesto que acompaña una carta de uno de los empleados del Juzgado L. Departamental, donde se le declara que, en efecto, el señor O'Neill y yo hemos estado viendo en aquel Juzgado el expediente que ha motivado estos sucesos.

Pues escuche más el Dr. Fein: el Sr. O'Neill y yo hemos estado esperando ese expediente, con santa y larga paciencia, todo el mes que él ha tenido en su poder (hablamos judicialmente) á la jóven que le entregó el Alguacil el 26 de Marzo y de que el Fiscal no ha dado cuenta en autos hasta el 25 de Abril.

No diré precisamente el mismo dia 26 de Marzo; pero pocos dias despues yo tuve conocimiento del suceso, como lo tuvieron muchas personas en Montevideo.

Solo que unas personas, solamente lo lamentaban y otras nos preparábamos á hacer en remedio de él cuanto fuera dable.

El señor O'Neill y yo pertenecíamos á ese número.

El señor Fein sabe demasiado que mientras él tenia en su poder los autos y la jóven (hablo judicialmente,) el señor O'Neill y yo fuimos una, dos, tres y más veces preguntando por el expediente, y siempre se nos contestaba: *lo tiene el Fiscal.*

—Qué interés ó derecho tienen ustedes en él? se nos preguntó un dia.

Y contestó el señor O'Neill:

—Desde el reciente fallecimiento de mi señor padre soy el síndico del Buen Pastor.

—¿Quiére usted que se le pida el expediente al Fiscal? volvieron á preguntar.

—Sí, señor, contestamos.

Y el expediente vino.

El público que á todos nos vé, nos oye, nos lee y nos juzga, apreciará la conducta del señor Fiscal, á quien despues de todo fué preciso *arrancarle* por esa insistencia, el expediente y la cuenta y razon de la jóven depositada.

Cuando el señor Fiscal dice que el señor O'Neill y yo hemos intervenido en primera línea en este asunto, dice la verdad.

Pero con ello cae por su base todo lo demás.

¿Qué interés tenia él en sacar á luz nuestros nombres?

La apreciacion desapasionada dirá lo siguiente:

Vengarse.

Injuriar.

Tirar al rostro con un sarcasmo, diciéndonos por tabla, sobre las barandas de billar del Tribunal: «Vean ustedes como me burlo de todos sus pasos».

Y es cabalmente ese propósito, ruinmente ideado y ruinmente ejecutado, el que constituye el delito de prevaricacion en un magistrado de su rango é importancia.

El ha puesto su ministerio al servicio de sus pasiones.

Ha difamado, mintiendo, á las hermanas del Asilo del Buen Pastor.

Me ha difamado tambien á mí.

Y ha faltado de todas maneras al Tribunal (no digo á los camaristas, con quienes andaba todavia hace tres dias de brazo dado por la calle); ha faltado, repito, á la representacion, á la autoridad y á los respetos del Tribunal, diciéndole *falsedades* á destajo en ese informe.

Si no son *falsedades*, que pruebe la verdad de lo que afirma. Ya que la ley le impone á él, como parte afirmante, la obligacion de la prueba, nosotros los que le hemos denunciado como prevaricador ante los jueces, le hemos de dar todas las facilidades necesarias: declaraciones, careos de testigos, todo lo que quiera y sea conducente á su derecho.

Si él cree, por ejemplo, que porque yo hé pedido ahora los autos en el Juzgado Departamental, soy á pesar de mi negativa el consejero de las hermanas hasta para cosas ilegales, le faculto á que lo pruebe.

Es verdad que con eso no resultará cierto que las hermanas se lo hubieran dicho á él, como lo asevera.

Pero tambien podrá probar, si gusta, contra el dicho de las hermanas; ya que como el dice tanto vale un dicho como otro, y más el suyo por ser Fiscal, si quiere le contaremos por dos cada testimonio de los que presente en su descargo.

Punto final:

Dice tambien el doctor Fein.

«El Fiscal ha dicho verdad,—y las hermanas, «con toda la sinceridad de su corazon», «le expresaron lo que él repitió al Superior.—«Lo niegan, ahora, porque es claro,—ante todo: la unidad,—y luego: si son ignorantes de «la ley nacional,—no lo son, de las leyes ó «preceptos de los jesuitas, segun las cuales: «—la mentira y la difamacion, son permitidas, «cuando convienen.»

Esas palabras, no lo dude el doctor Fein, confirmarán la version que aseguramos merecerá su apellido despues de todas estas cosas.

Las pobres hermanas son, cuando ménos unas indefensas mujeres. Prescindiendo de sus méritos sociales como instituto para el bien, y de su posicion especial como religiosas, la debilidad de su sexo deberia bastar á preservarlas de los insultos de los hombres, por lo menos de los hombres que no sean unos gañanes, con ó sin levita.

Créame el doctor Fein. Conozco personas que cuando leen esas cosas, necesitan acordarse mucho de sus deberes de cristiano, para no hacerse la justicia por su mano arrancándole la lengua al miserable que las insulta y azotándole públicamente con ella.

Los deberes de hombre constituido en sociedad, obligan tambien á no devolver palizas por insultos. El Tribunal, mandando publicar el informe del Fiscal en que tan atrozmente se denigra á las hermanas habria dispensado en parte del cumplimiento de aquellos deberes. Porque bien puede uno olvidarse de que hay instituciones sociales encargadas de hacer justicia, cuando ellas mismas son las primeras que producen estos escándalos. Pero lo que el Tribunal y el Fiscal no respetan en la sociedad en que viven, debemos respetarlo los demás.

Créame el doctor Fein. Si los católicos no se apegaran tanto á esos dos deberes, el cristiano y el social, tendrian que concluir, al leer sus escritos, por recordarle de buena voluntad ó por fuerza, que despues de todo está hablando de unas señoras dignísimas, á presencia de un público culto y desde un sillon de la magistratura de su tierra.

A Sancho Panza al ir al gobierno de su ínsula hubo que advertirle de que no erutara ni se comiera las uñas.

¡Quién le hubiera podido inculcar al doctor Fein, no Fino, antes de recibirse de las dos ínsulas judiciales en que lo hemos conocido, que no erutara moralmente todas esas ignominias que brotan de su pluma!

¡Y quién nos diera en la Fiscalía á un rústico gañan que se condujera como Sancho, y no á un Fein que se produzca peor que un gañan rústico!

De todas suertes, el Tribunal que tanto invoca sus facultades administrativas y correccionales, bien podria advertir que precisamente esas facultades se le han dado contra los magistrados (art. 1353 del Código de P. C.) que no guardan en su conducta exterior el decoro que por razon de su puesto les incumbe guardar.

N. 1243. *Francisco Durá.*

El Dr. Fein contesta el traslado de las excepciones opuestas por el director de «El Bien.»

Señor Juez L. del Crimen:

Cárlos A. Fein, en los autos sobre acusacion por calumnia, interpuesta contra el autor de los libelos publicados en los números 2,795 y siguientes, del diario *El Bien*,—evacuando el traslado conferido, de las excepciones opuestas por el director de ese mismo diario,—á V. S., en la mejor forma, digo:

I. Que ha de servirse V. S. desestimar, como se merecen, esas llamadas excepciones, y designar la próxima audiencia, para el cumplimiento del auto de f. 35,—que dispuso la diligencia de reconocimiento de los libelos referidos;—bajo apercibimiento de hacer, el Juzgado, aplicacion del artículo 330 del Código de Instruccion Criminal,—esto es: de nómbrarse un defensor, con quien deberán entenderse, los procedimientos subsiguientes.

Escepciones, pueden oponerse,—cuando proceden,—por la parte demandada,—y desde que el director de *El Bien* no se ha tomado la pena de designar el nombre del autor de los libelos,—claro es que no puede V. S. considerarle como tal,—y ello constituye un argumento, que por ser elemental, me bastaria espresarlo, para con ello limitar la respuesta requerida por V. S.

Pero, son así mismo tan desarregladas esas mismas escepciones, que el único poder ó propósito que pueda atribuírseles es el de pretender aplazar el dia de la sentencia definitiva, que tanto temen los que tienen lengua y pluma bastante largas para difamar, pero no el valor que se necesita, para responder de las imputaciones hechas, para herir la reputacion agena.

Voy á demostrárselo á V. S.

II. Que no he intentado llenar el juicio de conciliacion, que prescribe el art. 107 de la Constitucion de la República...

Desde luego,—V. S. lo sabe:—el juicio de conciliacion no procede, absolutamente, en los juicios especiales de imprenta, que tienen un procedimiento sumario, determinado expresamente en el Código de Instruccion Criminal.

Y aunque así no fuere, ¿cómo iniciar ese juicio, mientras no se constate quien es la persona que resulte responsable de la publicacion acusada?

El autor de un impreso, dice el art. 408 del Código de I. Criminal, es responsable ante la ley de los abusos que cometa, y en su defecto lo serán igualmente, el edictor, impresor ó gerente que lo publique sin las garantías suficientes para responder á las ulterioridades y responsabilidades legales que se deriven de la publicacion.

Y como se comprende, dada esa disposicion legal, no hay persona determinada con quien llenar el juicio de conciliacion, pues que la responsabilidad del edictor de un diario es subsidiaria, para el caso en que no puedan hacerse efectivas las responsabilidades del caso, en el autor del impreso, por haberse admitido éste sin garantía suficiente.

Caso de proceder el juicio de conciliacion, que lo niego, porque seria la primera vez que sucediera, como es la vez primera que se exige, es claro: que como diligencia prévia á toda ulterioridad, seria indispensable que se declarase primeramente, quién debe responder de la publicacion acusada, pues que, no es posible llenar el juicio de conciliacion con persona que todavia es incierta, y ya se ha dicho: que se rehuye tal declaracion.

III Que he incurrido en defecto legal, en el modo de preparar la demanda, porque no he articulado los hechos en que está basada la acusacion, ni he expuesto jurídicamente, las disposiciones de derecho en que la fundo....

Y le bastará á V. S. leer, nuevamente, el escrito de acusacion para comprender que yo no he podido articular mas hecho que el enunciado, como ser la publicacion de los libelos acusados, habiendo citado las disposiciones del Código de Instruccion Criminal, que determinan el procedimiento á seguirse.

Y V. S. sabe: que á más no estoy obligado, desde que en la acusacion misma, en el fondo del asunto, no le corresponde al Juzgado intervenir, sino es, para hacer cumplir la sentencia del Jurado,—en lo que todavia he de molestar la atencion de V. S., porque estoy dispuesto á no detenerme en el camino y á seguir el juicio, sin vacilaciones, aun en el caso de presentarse un testaferro como el autor responsable.

El juicio de imprenta, es un juicio, esencialmente, de naturaleza verbal,—señor Juez,—y es ante el jurado, y no ante V. S.—donde debo yo exponer las consideraciones propias de la acusacion,

Por eso, el escrito está bien hecho y no adolece de ninguna defecto.

IV. Que hay *litis pendencia* de esta misma causa, ante el Superior Tribunal de Justicia, en el juicio de responsabilidad que dice el director de *El Bien* haberme promovido, — habiendo tambien pedido la nulidad de la resolucion del mismo Tribunal, que aprobó mis procederes como Fiscal, en las gestiones que hice y continúo, sobre el Asilo del Buen Pastor....

Y esta escepcion, es tan infundada como las anteriores.

Primero: porque no hay tal *litis pendencia*.—En el dia de ayer, á las cuatro de la tarde, no habian sido presentados á la Secretaría del Tribunal, los escritos, que afirmó el doctor Gallinal, hijo,—haber presentado á las once horas, cuando se dirigió á V. S.

En los diarios *El Siglo* y *La Razon*, de hoy, el último de los cuales acompaño, se registran dos escritos, dirijidos al Tribunal de Justicia, por los doctores Durá y Gallinal,—promoviéndome,—es verdad—juicio de responsabilidad; pero al diablo se le ocurre, que tengan personería para ello,—y luego,—que puedan, valiéndose de ese medio, obstar al juicio de imprenta que por el delito de calumnia he promovido, contra el autor de los libelos referidos,—cuyo nombre, no se conoce todavia.

Para que haya *litis pendencia*,—preciso será que se siga pleito sobre lo mismo, ante otro Juzgado ó Tribunal,—y ese número de *La Razon* que acompaño, le bastará á V. S. para comprender que ello no pasa de ser una invencion del género grosero, hecha siempre con el mismo fin:—con el de huir del Jurado.

No, no hay tal *litis pendencia*.—Hay solo peticiones disparatadas, reclamando de una resolucion dictada en Tribunal Pleno, recusando á ambos Tribunales, recusando al señor Fiscal doctor Real,—iniciándome juicio de responsabilidad, como he dicho, etc.—todo urdido, á las claras, para prevenir los efectos de este juicio; pero que no tienen el poder de conseguirlo, porque una cosa es todo ese *mare magnum*, y otra, es un juicio por calumnia ante el jurado.

Demostrado así, todo lo que tienen de improcedentes, esas llamadas escepciones,—debo todavia decir algo, sobre la peticion formulada, en el otrosí del escrito en traslado.

El director de *El Bien*, le pide á V. S. que haga testar aquella parte de mi escrito anterior, en que digo: que elijo la via del jurado, donde,

BANQUE FRANÇAISE

L. B. SUPERVIELLE & C.ª

CALLE ZABALA NÚMERO 78A

CASA EN BUENOS AIRES—PIEDAD 13

Capital social. . . . . $ 1.000,000

El Banco dá y toma letras de cambio por cualquiere cantidad, á la vista y á plazos; y tambien expide órdenes telegráficas de pago á tipos convencionales.

Se encarga de la compra y venta de títulos, Fondos Públicos, Cédulas Hipotecarias, etc., en Lóndres, Paris y Buenos Aires, como tambien de mandar vender ó comprar oro en esta última plaza y de efectuar cobros en todas ellas por cuenta de terceros.

Hace efectuar pagos, por medio de giros postales, en todas las ciudades y pueblos de Francia.

TASA DE INTERESES

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, regirán los siguientes:

SE ABONA—	Sobre depósitos en cuenta corriente.	
	Sobre depósitos á la vista	4 % anual
	Sobre depósitos á plazo fijo de 3 á seis meses ó con 30 dias de aviso	4 % »
	Sobre depósitos por más de 6 meses	6 % »
SE COBRA—	Sobre saldos en cuenta corriente á favor del Banco	Convencional
	Sobre descuentos	10 % anual
		Convencional

898-perm.ª pág.

JAIME MAESO

¡LEA USTED, QUE A TODOS NOS CONVIENE!

SE TRATA DE

VENDER TERRENOS

EN EL CORAZON DE LA CIUDAD

A TREINTA MESES DE PLAZO

POR ÓRDEN Y CUENTA DEL PROGRESISTA

BANCO CONSTRUCTOR ORIENTAL

LINDAS Y PRECIOSAS ESQUINAS

Y HERMOSOS CENTROS DE CUADRA

¡¡A 30 MESES DE PLAZO!!

Que es como si pagasen á 20 pesos mensuales

Ventas como jamás se han realizado, con tranvías inmediatos y rodeados de lindas casas

25 SOLARES

Con frente á las calles Hocquard, República, General Pagola, Inca y otras

A TREINTA MESES DE PLAZO

á una cuadra de la Penitenciaria—Rodeados de linda y moderna edificacion—Sobre calles que tienen pago el empedrado á construirse—¡¡¡Verdadera tierra de promision!!!—¡Por primera vez á tan largos plazos, en el riñon de la Ciudad!—Todos, aun el más indiferente, deben concurrir á estos remates, sin ejemplo y sin posible competencia—Todos, aun el más incrédulo, deben aceptar como una verdad que se impone, que no hay terrenos más lindos, ni á los que les está reservado mejor porvenir, que á los que venderé.

El domingo 13 del corriente á las 3 de la tarde

Es inútil entrar en consideraciones sobre la importancia de estos solares, porque ella está al alcance de todos, porque á nadie se le escapa que estos solares valen una fortuna, y porque nunca se han vendido terrenos tan lindos como estos, á 30 meses de plazo, como si dijéramos, á 25 pesos mensuales.

Aunque la distancia es muy corta, nadie debe molestarse en ir á pié quince cuadras, única distancia que existe de los terrenos á la Plaza Independencia.

Los trenes gratis para todo el mundo, saldrán á las 2 en punto de la calle Canelones y Florida.

BANCO INGLÉS DEL RIO DE LA PLATA

LLAMADO A PROPUESTAS PARA CONSTRUCCION

Se llama á propuestas para la construccion del edificio para el Banco que deberá levantarse en la esquina NE. de las calles 25 de Mayo y Zabala, de conformidad con los planos del ingeniero Andreoni, director de la obra, debidamente aprobados por la autoridad competente.

Las propuestas podrán dividirse en cuatro partes que respectivamente se referirán á los trabajos de *albañilería*, de *herrería*, de *carpintería* y de *pintura*.

Los planos y los pliegos de condiciones se encontrarán á disposicion de los interesados en la Gerencia del Banco todos los dias hábiles, de las 10 a. m. á las 4 p. m. hasta el dia 14 de Mayo próximo.

El mártes 15 de Mayo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que quieran asistir, se abrirán las propuestas, reservándose la Gerencia el derecho de aceptar las que más le convengan ó de rechazarlas todas si así creyese convenir á los intereses que representa.

Montevideo, Abril 25 de 1888.

1068-m.13.

J. MAC-CRINDLE,
Gerente.

ENGLISH AND FRENCH SCHOOL

Colegio Anglo-Francés—*Calle del Norte, 19, Plaza Independencia*—Director C. J. WILLIAMS.—Local vasto é higiénico.—Se admiten pupilos, medio pupilos y externos.

SECCION OFICIAL

CUERPO LEGISLATIVO

GACETILLA

SECCION COMERCIAL

CAMPO NEUTRAL

MARÍTIMA

DIVERSIONES PUBLICAS

REMATES

José B. Gomensoro

Eduardo Zorrilla y C.ª

Rafael Ruano y Ca.

Vicente Torres y Ca.

Cipriano C. Silva

Manuel G. de Zúñiga

Agustin Sorraco

Eduardo Dávila

AVISOS OFICIALES

AVISOS

Inocencio Touriz

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO N.º 134

ADOLPH RABE

CAJAS DE HIERRO

PRINCE Y C.ª

CAMPO EN LA COLONIA

CERVEZA DE STRASBOURG

ESTOS CIGARRILLOS
SE VENDEN
EN TODOS LOS CAFES, CONFITERIAS Y ALMACENES

VEINTE PUROS

ESTOS CIGARRILLOS
SE VENDEN
EN TODOS LOS CAFES, CONFITERIAS Y ALMACENES

MARÍTIMOS

SOCIETE GENERALE DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Servicio regular DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

BEARN

Comandante—DE FERRY

Saldrá el 19 de Mayo de 1888

Para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

EL VAPOR FRANCÉS

PROVENCE

Comandante—LEMAITRE

Saldrá el 6 de Junio de 1888

Para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá integramente el importe.

Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.

15 — *M. Llamas y Ca.*

VAPOR ARGENTINO

PROVEEDOR

Capitan—PIAGGIO

Carrera entre este puerto y Buenos Aires

SALIDAS DE ESTE PUERTO: Lúnes, Miércoles y Viérnes.

SALIDAS DE BUENOS AIRES: Mártes, Juéves y Sábados.

Precio de los pasajes:—1.ª $ 4.00.—2.ª $2.00.

Agente—E. VIDAL—Piedras 186 — 3-pm.

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA

El magnífico y rápido vapor italiano

DUCHESSA DI GENOVA

Capitan—Toso

Saldrá el **15 de Mayo**, para **Las Palmas, Lisboa, Barcelona, Génova y Nápoles.**

El rapidísimo y espléndido vapor italiano

EUROPA

Capitan—Bacigalupi

Saldrá el **25 de Mayo** para **Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.**

Para más informes ocurrir al agente—*P. Christophersen.*

142—CALLE PIEDRAS—142 — 32.

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de navegacion á vapor

LINEA MENSUAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE

Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná

SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 Y 30 DE CADA MES

EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCES

PAMPA

Capitan: Fontaine—Saldrá el **20 de Mayo, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.**

EL EXPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS

URUGUAY

Capitan — Saldrá el **10 de Junio Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.**

Tarifa de pasajes

De 1ª. $ 145—De 3ª. con camarote, $ 48.

LINEA DEL PARANA

EL RÁPIDO VAPOR FRANCES

ENTRE-RIOS

Capitan —Saldrá el **30 de Mayo para San Vicente, Dunkerque y Havre.**

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—

F. Christophersen

142—CALLE PIEDRAS—142

Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. — 34

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA

(Societá Riunite: FLORIO e RUBATTINO)

Para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

SIRIO

Comandante—ROSASCO

Saldrá el **22 de Mayo** de 1888 á las 10 a. m.

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

ORIONE

Comandante—Cav. LAVARELLO

Saldrá el **7 de Junio** de 1888 á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente, **Antonio Piaggio**, Zabala 76.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.

Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas.

2

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

ORTEGAL

Comandante — ROSSIGNOL

Saldrá el **18 de Mayo** á las 4 de la tarde, haciendo escalas en DAKAR, VIGO, CORUÑA y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCÉS

SENEGAL

Comandante — MOREAU

Saldrá el **23 de Mayo** á las 4 de la tarde haciendo escalas en **Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.**

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante—LECOINTRE

Saldrá el **9 de Junio** á las 4 de la tarde haciendo escalas en **Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.**

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancias, ocúrrase á la Agencia. CALLE DEL CERRITO 186, ALTOS.

3 — El agente, **Cárlos de Ferrier.**

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 14 AL 19 DE MAYO

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno—Doctores Salvañach Velazco y Vilaza.—Secretario: Francisco M. Castro.—Sala: calle Norte de la Plaza Independencia número 15.

Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda.—Juez: doctor don Domingo Gonzalez.—Actuario: Santiago Seoane.—Oficina: calle Buenos Aires número 229.

Despachos

Tribunal de Apelaciones de primer turno

DOCTORES SALVAÑACH—VELAZCO—VILAZA

Dia 12

Trámite—Junta E. Administrativa con Adolfo del Campo; José Bologno con Manuel H. Silveira; Laureano Viera Souza, causa criminal; José María Bonilla, causa criminal; José Rodriguez, causa criminal; Ruiz y Gonzalez da Silva; Félix Etcheberry, causa criminal; test. de Alejandro Naimet; sociedad "La Industrial" del Salto con el Fisco; Isaías Ceballos, causa criminal; Compañía del Gas con Barbieri; Alberto Fearon y otro con Demetrio Aguirre y Joaquin Zelaya; Antonio Tealdi con Cándido L. Bustamante; Carola y otros con el Fisco.

Interlocutorias—Alejandro Maicre con José Carvajanix.

Definitivas—Sanchez y Guerrero, causa criminal; Antonio Viroso y Lopez, causa criminal; Antonio Sosa, causa criminal; Santos Marquez, causa criminal; Cristina Schenzer con Matilde Chaves de Wilson.

Francisco M. Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

DOCTORES ALVAREZ—PIERA—DIAZ

Dia 12

Trámite—Procurador Fiscal con sucesion Dominguez; Sala hnos. con Ernesto Quincke; Celia Baeza con el Fisco; Alvez de Castro y Reyes; Antonio Marini, criminal; Pedro Guerra; el Fisco con Saturnino Rivas; Olivera y Olivera; Dámaso Rodriguez; Antonio Rodriguez, criminal; Estanislao Cardoso, criminal; Máximo Lopez, criminal; Francisco Rocha, criminal; Antonio Gardano, criminal; Zacarias Martinez, criminal; Samuel Joni, criminal; Pagani con Herrera y Obes; Juan J. Bergalli con Valentin Martinez.

Interlocutorias—Carrió Sierra y Castelló; José G. Barceló Neves y sucesion Urquiola; Ramon de Santiago.

Definitivas—Juan B. Baliño, por títulos; Manuel Rodriguez, por títulos; Gregorio Valiente, criminal; Juan de Dios Mendoza, criminal; Puci y Prado, criminal; Celedonio Godoy, criminal.

Juan F. Castro, Actuario.

Juzgado de lo Civil de primer turno

Á CARGO DEL DR. D. DOMINGO GONZALEZ

Dia 12

Trámite—Nicolás Colombini con José Ricci; José Ordeig con test. Martin Pasolini; Cármen Rodriguez de Rosso con Romeo Aprile; test. María Bacigalupi de Lacan; test. Rosario Carrasco de Aguirre; Pedro M. Castro con test. Amabilio Villalpando.

Juan Larroqueti con Alonso Caprario; test. Benedicta Piccardo; Juan A. Rosado con Ceferino Fagundes y terceria Jacinto Pereira da Silva; Hilario Pietra con Amadeo Aguirre; Antonio Gibert con Máxima Bentancur de Gras; Ramon Barreiro con test. Martin J. de Alzaga; Hilario Pietra con Amadeo Aguirre; Luisa Podestá de Brignoli con José Visca; Juan A. Crispo Brandis con la suc. de Pedro Rabellino; José Panino con Joaquin Pereira Lopez; Emilio J. Paz con test. Pedro Rabellino; Francisco y Segundo Ferreira con Ramon Anza.

Sentencias interlocutorias—Lorenzo Alonso, posesion de terrenos; test. Cárlos Rochietti; test. Alejandro Guerra; test. Santiago Roquero; test. Pedro Coqué; Hilario Pietra con Amadeo Aguirre; Luciana Montes de Laffite con Paulina Laulié y otros; test. Manuela Susviela de Anavitarte; sumario instruido contra los señores Cruz hnos., aduana; Dámasa Durán y Arias con Miguel Larriera.

Sentencias definitivas—Sumario instruido contra los señores Varela y García, acusador de contrabando.

Santiago Seoane, Actuario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno

DOCTOR DON WENCESLAO REGULES

Dia 12

Trámite—María Chiampe de Aviena, intestada; Juan Compos, intestado; Floro Menchaca y Tehma Inzaurraga solicitando vénia; Francisco Cugnio con la suc. de Pedro Juan Idiarte; exhorto del Juez Federal de Buenos Aires; Manuel A. Thomas y Dolores Galan, suc.; Miguel Godoy con la suc. de Juan Bautista Anta; Santiago Fazzio, suc; conc. de la suc de Bartolomé Risso; Cipriano Santiago Giacomazzi, test; Renovato da Costa Pereira con Lorenzo Holguera; Antonio García con José Luis Antaña; Tomas José Milan, test.; Ignacia Piñeyro, test.; Julio Bastos en autos seguidos por doña Manuela P. de Pol contra don Tomás de Benvenuto; Eufrasio José García, sucesion; Juan Bautista Mesiñac y Rosa Arnani, intestados; Socorro Rosso de Martins, sucesion; Hércules Mazzottoni con el doctor don Vicente Tagle; la sucesion de don Gabriel A. Pereira con la de don Fernando Martinez y otros (impedimento); la sucesion de don Gabriel A. Pereira con la de don Fernando Martinez y otros, incidente (impedimento); los herederos de don Ignacio Oliveira con el Fisco, hacienda; Nereo Perez Montero, denuncia, hacienda; Lino Herosa con el Fisco, hacienda.

Interlocutorias—Avelino Lerena con Pio Muñoz, impedimento; Juana Silva de Vidal, testamentaria; Cecilia Angélica Soleil de Blanc, testamentaria; Gurmesinda Sosa de Mascaró, sucesion; concurso de la sucesion de Bartolomé Risso. (2)

Benjamin Pereira, Actuario

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno

Á CARGO DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 12

Trámite—Pedro Moulié con Eduardo Lenzi; Catalina Perichon de Kemsley, suc.; Concepcion Muñoz de Castellanos, vénia; José Deambrosi con Vicente Russi; el Banco de Lóndres y Rio de la Plata con Herman Thode; test. Luis Villasante y otra, incidente sobre oposicion al inventario; Federico Demartini con suc. Diego Bell; Catalina Oliveri con Doroteo Onetto, impedimento; Emiliano Brito con el Fisco, hacienda; Roberto Davinson con el Fisco, id; Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.º turno referente á los autos suc. Antonio Gaspai con Miguel Iturralde; el Banco Mauá y Ca. con suc. José C. Bustamante; Bernardo Plada, terc. en autos Formoso con Aparicio; Blas Challe, intestado; Eliseo Pirovano con Emilio Turini Domingo Benicello, declaratoria de pobreza.

Interlocutorias—Enrique Pereda con suc. Eduardo B. Castellanos; Antonio Pittamiglio con María Pittamiglio y otra; Eulogio Alsina, test.; Federico Demartini con suc. Diego Bell; Manuel Campos, declaratoria de pobreza.

Definitivas—Manuel de Clemente con Américo Aguiar; Alina Caraquel, suc.; José Martin Aguirre, suc.

Justo P. Linares, Actuario

Juzgado de Comercio de primer turno

Á CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA

Dia 12

Trámite—Seto con Pedro Buyzan y terceria Eduardo Giró; José Abad con Eustaquio G. Sosa; concurso Graña y Ca.; Nicolás Folle y hnos. con Pedro Barreis; concurso Nicolás Verra; Lopez, por título corredor y rematador; Abete con Abella; José Suarez con Freitas hnos.; Broglia y Giacobino con Milano y Ca.; Pietra con Perteguaza; concurso Portillo y Balparda con Machado; Apestegui y Freire con Rodriguez; Banco de Lóndres con Veich y otros; Moran y Busto con Irigaray; Carrillo con Martinez; Parcus y Kexel, por matrícula; Navia, por título de rematador; concurso Portillo y Balparda con Abete y Rey Aguero.

Interlocutorias—Jayme Costa, denunciando extravío de una accion del teatro de Solís; Mariano Cadenet; Victor Albistur; Manuel Torra y Miguel Pi de la Serra con la Sociedad General de Crédito.

José A. de Freitas, Actuario.

Juzgado de Comercio de segundo turno

Á CARGO DEL DOCTOR GARZON

Dia 12

Trámite—Concurso Puig y terceria; Josefa, Elias y María Noguez, terceria en autos; Bardier con Santiago Benedetti; Rosa E. de Martorell con Pedro Mattos; Félix Colombo con Pedro Molinari; Carballido hnos. con A. Pascal Lamanreux; sucesion Hardoy con la de Elgue de Mandagarán; Manuel Scanavino, título de balanceador; Miguel Dodero con Cárlos Brasó; Prudencio Fernandez, título de corredor y rematador; Pedro B. Pintos con Juliana Uran de Larrobla; Miguel A. Zubia título de corredor y rematador; Teodorico Nicola con la sociedad Progreso Urbano, incidente de Berinduague, sobre cobro de honorarios; Santiago Solimano con Simon Martinez.

Interlocutorias—Concurso Crédito Hipotecario con Esteban Antonini, incidente sobre costas.

Definitivas—Crosta Borelli y Ca. con Pittaluga y Ca.; Luis Daglio con Geo. Michaelsen; Antonio Chiarino con Antonio Botte; J. Martinez y Ca. con Ignacio Martinez; Pascual Pagramento terceria en autos; Laurotti con Mariac; Egurquisa Abate y Ca. con Luis Monichon.

Victor P. Perez, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental

Á CARGO DEL DOCTOR DON FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Dia 12

Trámite—Grachot con Ramos; Sociedad Paz y Trabajo con Ramos; Defeo con Rosa; Mangia auxiliar; Magariños con Francesco; Bardallo vénia; Triay vénia; Bamos con Gonzalez; Ures sucesion; Púngoni menor; Biggi consig. (2); Magariños con Paz; Pedro con Calcagno; Soldini con Fonrouget; Illa y Gout con Rodriguez; Piaggio test.; Eirin con Viera; Iriarte menor; Marino auxiliar.

Interlocutorias—Pisano con Scarone.

Definitivas—Chichet sucesion.

Benito Montaldo, Actuario.

Juzgado de lo Civil

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber: que se ha declarado abierta la sucesion de doña Natalia Gomez de Cardoso, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de 30 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Abril 30 de 1888.—*Benjamin Pereira*, Actuario. — 1122-jn.2.

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber: que se ha declarado abierta la sucesion de don Pedro Veneroni, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Abril 13 de 1888—*Benjamin Pereira*, Actuario. — 957-my-16

Juzgados de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Luis Greco para la reunion que tendrá lugar el dia diez y siete del corriente á las dos de la tarde, con el objeto de nombrar las personas que deberán verificar la exactitud de los balances presentados por dicho señor en el incidente sobre moratorias.—Montevideo, Mayo 11 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 1217-my-17.

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el estado presentado por el Síndico definitivo del concurso formado al prófugo José Arias, con sus antecedentes, se halla de manifiesto por el término de diez dias, en la oficina actuaria, calle Cámaras núm. 54, á disposicion de los acreedores y demás interesados—Montevideo, Mayo 9 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 1202-my-19.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se previene que todos los que se consideren con derecho á las mercaderías salvadas del bergantin aleman „Nicolaus" naufragado en el Banco inglés, deben presentarse ante este Juzgado á deducir sus respectivas reclamaciones—Montevideo, Mayo 9 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 1201-my-29.

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á los fallidos Enrique Cañas y Ca. para que comparezcan á estar á derecho en el incidente sobre calificacion de su quiebra, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 8 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 1184-jn.8.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Nicolás Vera para la reunion que, con el objeto de proceder á la verificacion de créditos y llenar los demás cometidos de la 1.ª junta de acreedores, tendrá lugar el dia quince del corriente, á las dos de la tarde.—Montevideo, Mayo 8 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 1186-my.15.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el informe del Síndico y resolucion del Juzgado, sobre la época de la efectiva cesacion de pagos de los fallidos Enrique Cañas y Ca. se halla de manifiesto en la Oficina á disposicion de los acreedores y del fallido por el término de treinta dias.—Montevideo, Mayo 8 de 1888.—*José Gerardo Canosa*, Escribano Público. — 1185-jn.8.

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.º turno don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á los señores Antonio Puig y Ca. que dentro del término de 30 dias, deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico provisorio nombrado, don Manuel Sineiro, domiciliado en la calle Miguelete núm. 238.—Montevideo, Abril 20 de 1888.—*Victor P. Perez*, Actuario. — 1008-my.20.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Antonio H. Conva, deben presentarse con los justificativos de sus créditos al Síndico don Manuel Soto, dentro del término de treinta dias en su domicilio, calle Sarandí núm. —Montevideo, Abril 28 de 1888—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 1098-my-28

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Santiago Defelippe, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta dias al síndico nombrado don Cárlos Aliseris, calle del 25 de Agosto, núm. 148.—Montevideo, Abril 3 de 1888—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 835-jn-4

Por mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se llama, cita y emplaza á don Bernardo Mandagaran para que dentro del término de 30 dias se presente ante este Juzgado (calle Rincon 157) á estar á derecho en los autos sobre calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo Febrero 18 de 1888.—*Victor P. Perez*, Actuario. — 402-my.18

Juzgados Letrados Departamentales

Por ante este juzgado y en el expediente iniciado al efecto se ha presentado don Alejandro Iglesias, exponiendo: que es casado con doña Cármen Pose segun lo acredita la partida de matrimonio que acompaña expedida por el Juez de Paz de la 6.ª seccion con fecha 5 de Febrero del año 1887, que como en esa partida figura la señora madre del exponente con los nombres de doña Vicenta Cristofe y como hijo de don Juan Cristofe, siendo así que el verdadero apellido de esas personas—Iglesias—Venía á solicitar se procediese á la rectificacion es dicha acta en ese sentido, y á los efectos del art 74 de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicacion.—Montevideo á doce de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Benito Montaldo*, Escribano Público. — 980-my.20.

En el expediente seguido ante este Juzgado por don Santiago Gambarotta denunciando la incapacidad de su hermano don Pedro Gambarotta, por auto de fecha 21 de Marzo ppdo., dictado por el señor Juez L. Departamental doctor don Jacinto D. Real, de conformidad con la opinion del señor Fiscal de lo Civil y en mérito de lo que resulta del reconocimiento judicial y facultativo practicado se ha declarado al citado don Pedro Gambarotta en estado de incapacidad mental, nombrándosele para curador de su persona y bienes á su referido hermano Santiago Gambarotta, lo que se hace público á los efectos de derecho.—Montevideo, 5 de Abril de 1888—*Benito Montaldo*, Escribano público. — 1213-jn-23.

ANUNCIOS

A los Sres. fotógrafos y aficionados al arte. Completo surtido de máquinas, aparatos, papeles y productos especiales para fotografía.—Se ha recibido un gran surtido de fondos salon, paisajes etc. **Unico depósito** de las afamadas placas fotográficas instantáneas preparadas por **Ed. Beernaert de Gand (Bélgica).** Dimensiones: desde 9×12 hasta 40×50.—Calle de Cerro núm. 81. — 23

A propietarios y constructores

La gran empresa de limpieza de letrinas y acarreos **La Hidráulica** de *J. G. Graña y C.ª*, ofrece las mayores garantías á los propietarios que necesiten vaciar los depósitos de sus casas, así como á los constructores para el acarreo de piedra, ladrillo, arena, tierra, etc.—Los precios son un 60 por ciento más baratos que los de otras empresas.—Escritorio calle **Isla de Flores** número 351, esquina Vazquez (almacen) á todas horas. — 1003-perm.

Al comercio En virtud de haberse vendido la «Panadería Inglesa» sita en la calle Reconquista núm. 141, de propiedad de don Fragott Gründell en favor de don Juan Introine, se llama á los acreedores de ella, para que se presenten en el término de 15 dias improrogables á deducir cualquier reclamo que tengan—Montevideo, Abril 28 de 1888.—*Fragott Gründel, Juan Introine.* — 1121-my.20.

Al comercio Se previene á los señores acreedores de la casa (zapatería) de Juan Ravera calle 18 de Julio núm. 69, pasen dentro del término de cinco dias y munidos de sus constancias para la chancelacion del crédito, en la calle Cerro Largo núm. 226.—Terminado cuyo plazo, será nula toda reclamacion contra dicho señor.—Montevideo, Mayo 8 de 1888—*Lena y C.ª* — 1179-my.15.

Billares Se venden 12 lindas mesas de billar de lo mejor que se fabrica en el país; todos estos billares tienen los útiles de primer órden y con piso de pizarra; sirven para carambola y casín.—Darán razon en la acreditada Fábrica de Billares de J. Luis Glize, calle Rio Negro núm. 126 entre Uruguay y Paysandú—NOTA—En esta fábrica hay bandas de goma de un sistema nuevo y privilegiado en los Estados-Unidos y en Paris. — 826 jn.4

Cochería de Vicente Urta

Se alquilan carruajes de todas clases.—Pompas fúnebres: se atiende cualquier pedido á todas horas.—Precios módicos.—Misiones núm. 153. — 440.pm.

Casa de cambio Y PRESTAMOS de **Aquilino Berro**—135, Cámaras 135—Se dá dinero con garantía de alhajas, de deuda, de liquidaciones y sobre cualquier objeto que represente valor, con módico interés.—Se compran fracciones de la Deuda Unificada y Consolidada de 1886.—Se compran sueldos y vales de las policías de la Capital, pagando buen precio.—Se venden alhajas muy baratas. — 2568-pm.

Cipriano Herrera PROCURADOR.—Calle Cuareim 236. — 2178.

Cárlos María de Pena Abogado—Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 86. — 2550-ot.3

Doctor De León Se dedica especialmente al tratamiento de las enfermedades internas y de los niños.—Consultas de 1 á 3 p. m. y para enfermedad de la garganta y venéreo sifilíticas, de 1 á 2 p. m.—**Andes, 83.** — 785-pm.

Dinero sobre hipoteca Se da cualquier cantidad á 9 % sobre fincas en esta ciudad y establecimientos de campo que dén renta.—Ocurrir W. Murray Wilson, 213 Piedras, de 10 á 11, y de 2 á 4. — 54-pm.

Doctor S. Aulicini Médico-Cirujano—**Especialista en partos y molestias uterinas**—Atiende á los llamados de la ciudad como de la campaña. Consultas: los dias hábiles de 1 á 3 p. m. en su consultorio calle Mercedes núm. 38 D. Aplicacion científica de la electricidad para el tratamiento de las enfermedades nerviosas. Teléfono «La Uruguaya» núm. 865. — 42-perm.

Dr. Federico de Velasco

Médico Cirujano—Ha abierto su consultorio en la calle Daiman 160 (entre San José y 18)—Horas de consulta: de 12 á 2.—(Gratis para los pobres.) — 812.

Dr. J. de Salterain Ex jefe de Clínica del Prof. Galezouski (Paris)—Se dedica exclusivamente á las enfermedades de los ojos.—Horas de consulta de 3 á 4.—Gratis para los pobres de 1 á 2 y media.—Uruguay, 75. — 2074-pm.

Doctor Juan Cárlos Orsini—

MÉDICO-CIRUJANO Y PARTERO—De las Universidades de Génova y de Montevideo con títulos de las de Florencia y París.—Especialista en las enfermedades de las señoras y de los niños y en las de los órganos genito-urinarios y del cútis. Calle Misiones 138 entre 25 de Mayo y Cerrito.—Horas de consulta de 1 á 3 de la tarde. Gratis para los pobres de 10 á 11 de la mañana. — 931.jl.14.

Doctor J. Eduardo Irvine—

Médico-Cirujano de las Facultades de Dublin y Edimburgo—Consultas de 12 á 2—Mercedes 32. — 656 pm.

Dr. E. Figari **Médico - Cirujano de la Facultad de París. Consultas de 12 á 2.—Convencion 176.** — 27

Enseñanza comercial En este mes se empezará un curso completo para jóvenes de 15 á 18 años y un curso de contabilidad para dependientes. L. Delpech profesor con diploma del ministro de Comercio de Francia, Paraná 26. — 1193-jn.2.

Eduardo Acevedo Ha abierto su estudio de abogado en la calle Sarandí, 349. — 1065-my.26

Hermoso terreno Se venden nueve manzanas de terreno, situadas á 7 cuadras más afuera del circo de Maroñas. Hermosa posicion, con frentes al tren de Pando (estacion), al camino del Paso de Mendoza y á calles públicas, frente al Barrio Buenos Aires. Ocurrir Washington 77, de 12 á 1.

Juan C. Blanco Se ha hecho cargo de su estudio de abogado calle 25 de Mayo núm. 295. — 30-p.

Juan P. Oribe ESCRIBANO PÚBLICO.

Félix V. D'Amico PROCURADOR DEFENSOR—Cerrito, 257. — 278-pm.

José Helguera Ha trasladado su escritorio á la calle de Uruguay núm. 99, entre Andes y Convencion. — 888-jn.10.

Julio Bastos ABOGADO—Ha abierto su estudio en la calle de Buenos Aires núm. 119. — 453-pm.

Luis Melian Lafinur Abogado.—Calle Buenos Aires núm. 238. — 28.

La Balear Fábrica á vapor de jabones y velas esteáricas—Depósito: Queguay 236 y Plaza Cagancha 69—Llamamos la atencion del público sobre nuestras velas llamadas de composicion, que compiten en baratura con las de sebo y en calidad con las mejores de estearina. No confundirlas con imitaciones de otras fábricas.—Precio al por mayor, seis centésimos paquete.—*A. Jaume Hnos.* — 35-pm

Idioma inglés Calle Colon núm 190—Clases y lecciones particulares en colegios á domicilio, y en casa del profesor

SIDNEY WORMS

Clases de día y de noche á precios módicos.

N. B. Se enseña tambien francés, aritmética y teneduría de libros por profesores competentes. — 85.

Inglés y aleman El profesor abajo firmado, tiene clases de dia y de noche en su casa. Tambien se ofrece para dar lecciones tanto de los idiomas mencionados como de clases elementales en casas particulares.—Precio módico.—*H. Kaufmann*, Arapey 135 (altos). — 1020.my.23.

Juan Romualdo Lopez Contador Liquidador y Balanceador Público, calle Buenos Aires núm. 234. Teléfono La Uruguaya número 938. — 10

EL BANCO INGLES DEL RIO DE LA PLATA

Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú y Montevideo

Con un capital autorizado de $ 7.050,000

INTERESES SOBRE DEPÓSITOS

3% en cuenta corriente.
5% por 10 dias de aviso.
5% por treinta dias fijos.
Por otros plazos, convencional.

Se reciben sumas de $ 25 para arriba y se abonan intereses sobre todo depósito por mas de treinta dias.

Por descuentos, cambios y demás operaciones ocúrrase al Banco.

MONTEVIDEO—115, 117, 119—Calle Misiones

J. Mac Crindle, Gerente

Setiembre 1.º de 1887. — 18.

NUEVO ALAMBIQUE

con Privilegio (s.g.d.g.)

SISTEMA DEROY

Para distilar Vinos, Orujo, Heces, Caña de Azúcar, Melazas, Miéles, Plantas, Frutas y toda clase de jugos ó materias fermentadas. Produce sin segunda destilacion Aguardiente, Ron, Tafia, etc. etc., de superior calidad. PEQUEÑO ALAMBIQUE para ensayos y destilaciones de aficionados. Aparatos de destilacion continua y de rectificacion, Sistema DEROY.

DEROY, fils ainé, Const. r. du Théâtre, 73, 75, 77, Grenelle, PARIS

ENVIO FRANCO DEL CATALOGO GENERAL ILUSTRADO

Banco de España Y RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON N.º 50

Capital suscrito	$ 3.000,000
Idem realizado 35%, ó sea	$ 1.050,000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses	4% anual
» » » de 6 »	5% »
» » á otros plazos	convencional
En cuenta corriente á la vista	3% anual

COBRA

Sobre descuentos	Convencional
» descubiertos en cta. corriente	10% anual

GIROS SOBRE ESPAÑA

El Banco ofrece un servicio completo sobre todas las ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias, y atenderá todo pedido que le fuese hecho por giros por personas residentes fuera de la capital.

Montevideo, Abril 1.º de 1888.

7-pm. — *T. M. TINK.* Gerente.

TELEGRAFO «LA INTERNACIONAL»

BUENOS AIRES—MONTEVIDEO

Se reciben telegramas para Buenos Aires y toda la República Argentina, á tarifa reducida como sigue:

Por las primeras 10 palabras . . . $ 0 40
Por cada cinco subsiguiente. . . . » 0 10

Tambien para Europa y todas las partes del mundo con una considerable rebaja.

Oficina Central—RINCON 34.

543.pm. — **T. W. Perritt**, Administrador.

RESFRIADOS, BRONQUITIS

Irritation del Pecho y de la Garganta

Contra estas afecciones, la **PASTA Pectoral** y el **JARABE de NAFÉ de DELANGRENIER**, de PARIS, disfrutan de una eficacidad cierta comprobada por los miembros de la Academia de Medicina de Francia. Como no se encuentran en estos Pectorales ni opio, ni saleo de opio, así como *Morphina* ó *Codeina* se pueden recetar sin miedo ninguno á los Niños que padecen de *Tos* ó de *Pertussis*.

Depósitos en todas las Farmacias del Mundo entero.

IMPORTANTE

Por liquidacion de sociedad se venden los siguientes establecimientos:—La magnífica Estancia «Santa Adelaida» compuesta de tres suertes y pico con haciendas, poblaciones, alambrados y demás útiles, situada en el Arroyo Grande lindando con los campos del señor don Félix Buxareo.

La magnífica Estancia «Santa Leopoldina» compuesta de dos suertes y pico, con haciendas, alambrados y demás útiles, campo de invernada y pastoreo, situada en Chamizo, departamento de San José á 7 leguas distante de dicho punto.—Para informes, pueden ocurrir los interesados á la calle Dayman núm. 14, Barraca de los señores Sacarelo y Liendo.

Montevideo, Enero 13 de 1888. — 887 ja.10.

PAPIER WLINSI

Recomendado por los primeros Facultativos como el remedio mas eficaz para curar con prontitud el Reumatismo, las Fluxiones de pecho, los Dolores de Garganta, de Riñones, etc. Una ó dos aplicaciones de este papel suelen ser suficientes y no producen sino una ligera comezon.

PARIS: Depósito general, 31, rue ... de Seine

En Buenos-Ayres; Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª

FERROCARRIL C. DEL URUGUAY

Se hace saber al público que para evitar las continuas equivocaciones que se cometen en la remision de cargas, etc., á la actual «Estacion Joaquin Suarez» por motivo de existir otra de igual nombre en la línea del Ferrocarril N. Este ubicada en el pueblito del mismo nombre, se ha resuelto denominar «Estacion Joanicó», desde el 15 del corriente mes á la de nuestra línea, situada en campos de esa sucesion.

Montevideo, Mayo 8 de 1888.

1181-jn.8. — La Administracion.

FERROCARRIL C. DEL URUGUAY

(LIMITADO)

Se avisa al público que existen en depósito en la Estacion Central, la carga y encomiendas que no han sido reclamadas, los sobrantes de carga y los artículos dejados en los coches.

Las personas que tengan reclamos que hacer á la Compañía, ó derecho á estos artículos, deberán presentarse antes del dia 30 de Mayo, en cuyo dia y á las 9 a. m., se venderán en remate público, de conformidad con el reglamento de la Compañía.

Montevideo, Mayo 9 de 1888.

1196.my.30 — *La Administracion.*

COMPAÑÍA DEL GAS DE MONTEVIDEO

La Gerencia previene al público que con fecha 3 del corriente y por ante el Escribano don Cárlos Barros, ha conferido poder á don Pablo M. Martini para cobranzas.

Montevideo, Mayo 4 de 1888. — 1158.my.23

FERROCARRIL C. DEL URUGUAY

Se avisa al público que desde el 15 del corriente empezará á regir un nuevo itinerario.

Por ejemplares, ocúrrase á las estaciones desde el 13.

Montevideo, Mayo 1.º de 1888.

1118.my.15 — *La Administracion.*

GUIA POSTAL

El inspector general de Correos, don Bernardo Suarez, acaba de publicar un folleto con el objeto de dar á conocer al público todos los nombres de los tránsitos que recorren nuestras diligencias y correos á caballo, á fin de que sepan el verdadero destino que tengan que dar á sus cartas.

Se titula *Guia Postal* y en él aparecen todas las vías de comunicacion establecidas hasta el 1.º de Noviembre de 1887, en cuya fecha fué confeccionado por el señor Suarez por medio de datos tomados en sus frecuentes viajes á campaña y rectificados por los datos suministrados por las oficinas de Correos y por los contratistas de todas las líneas de diligencias, á quienes se consultó en bien del servicio público.

Véndese en la librería del señor Barreiro y Ramos. — 1135.my.13

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EL AÑO 1857)

Capital realizado: $ 1.594,000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por Depósitos á plazo fijo

Por tres meses / Por seis meses — **Convencional.**

Por Descuentos—CONVENCIONAL

Por Cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el **doce por ciento anual.**

NOTA—Desde la fecha y hasta nueva resolucion se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de **cuatro** por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre. (La liquidacion trimestral se efectúa en 31 Marzo 31 Junio, 30 Setiembre y 31 Diciembre de cada año.)

Montevideo, Enero 31 de 1888. — 8

Las Personas que conocen las **PILDORAS del Dr DEHAUT** DE PARIS no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

Clorósis, Anemia, Linfatismo

Los médicos recomiendan especialmente en el tratamiento de estas afecciones:

EL JARABE DE F. GILLE

antiguo Interno de los Hospitales de Paris.

Gran Depósito General: 45, r. Vauvilliers, Paris.

DEPÓSITO EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS.

DESCONFIAR DE LAS FALSIFICACIONES

B. W. Bourse

DENTISTA AMERICANO



DENTISTA AMERICANO

329—CALLE SARANDÍ—329

PLAZA CONSTITUCION

Casa del finado don Cárlos Reyles — 68.

INYECCION RAQUIN

AL COPAIBATO DE SOSA

No causa irritacion ni dolor y no mancha la ropa blanca. Empleada sola ó concurrentemente con las Cápsulas de Raquin, aprobadas por la *Academia de Medicina de Paris*, cura en muy poco tiempo los flujos (purgaciones) mas intensos.

Muy útil tambien como **preservativo.**

Exíjase la Firma de RAQUIN y el *Sello oficial* (impreso con tinta azul) *del Gobierno francés* en las etiquetas exteriores.

SE VENDE EN FRASCOS CON Ó SIN JERINGUITA.

FUMOUZE-ALBESPEYRES

78, Faubourg Saint-Denis, PARIS, y en todas las Farmacias del Globo.

El Banco Comercial

189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc. — 7.

APIOL DE LOS **Dres JORET & HOMOLLE**

El APIOL es el soberano remedio para las DOLENCIAS, RETARDOS y SUPRESIONES que la muger sufre en sus épocas; pero, con el nombre de este medicamento, se venden productos mas ó menos falsificados. El único cuya eficacia se ha demostrado, en los Hospitales de Paris, es el de los Dres JORET y HOMOLLE.

Depósito BRIANT, 150, rue Rivoli de Rivoli, PARIS

En Buenos-Ayres y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª.



En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo: Demarchi, Parodi y Cª.

Hormigo—Vizcachicida

SISTEMA CANDELON.

Con privilegio exclusivo de los Gobierno: URUGUAYO Y ARGENTINO

Esta perfeccionadísima máquina para matar y destruir completamente la hormiga y todo animal dañino que ocupe el subsuelo, en cuevas, se halla en venta en la casa de los agentes, Piedras 210, esquina de Misiones. Allí se darán al comprador todas las instrucciones necesarias. — 19.



Este VINO fortificante, febrífugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez; regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exíjase en el rótulo el sello oficial del Gobierno francés y la firma de J. FAYARD.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1880 en la ciudad de San Luis, calle General San Martin números 119 y 121, con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector del Gobierno. Se jugará á las 12 del dia **18 de Mayo de 1888.**

PROGRAMA

1 de 20000.			20,000
1 de 1000.			1,000
2 de 500.			1,000
5 de 200.			1,000
8 de 100.			800
20 de 50.			1,000
50 de 25.			1,250
151 de 20.			3,020
1,062 de 15.			15 930

1,300 premios.—Juegan 12 miliares. — 45,000

El billete entero vale 5 pesos; el quinto vale 1 peso.

En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito de pesos 80,000 m/n. en el Banco de la Provincia. En Montevideo los billetes se venden y se pagan en moneda oriental; llevan al dorso de los billetes su sello. — 49-perm

GOUDRON GUYOT

Alquitran Guyot

Farmacéutico, 19, calle Jacob, Paris

EL GOUDRON GUYOT sirve para preparar el agua de alquitran mas agradable.

El *Goudron Guyot* ha sido experimentado con gran éxito en los Hospitales de Francia y España en las enfermedades de los

PULMONES Y GARGANTA
en los CATARROS de la VEJIGA
DISPEPSIA

El *Goudron Guyot* constituye en la época de los calores y en tiempos de epidemia la bebida mas higiénica.

LAS CAPSULAS GUYOT contienen Alquitran de Noruega puro. La dosis es de dos á cuatro capsulas en el momento de las comidas.

Las *Capsulas Guyot* se recomiendan en las enfermedades siguientes:

TOS TENAZ
TISIS — BRONQUITIS — ASMA
RESFRIADOS

Las *Capsulas Guyot* son blancas y cada una lleva, empresa en negro, la firma F. Guyot.

Es absolutamente indispensable el exigir la Firma: ESCRITA CON TRES COLORES

F. Guyot

Fabricacion: Casa L. FRERE, 19, Calle Jacob, PARIS

PAPEL RIGOLLOT

El mas sencillo, el mas Pronto y el mas Eficaz de los REVULSIVOS

INDISPENSABLE para las Familias y para los Viajeros

SU USO ES GENERAL EN TODO EL MUNDO

La Casa RIGOLLOT suplica á los Sres. Médicos y á los compradores que exijan el

Verdadero PAPEL RIGOLLOT

que, en cada caja y en cada hoja, lleva escrita con Tinta roja, la Firma

P. Rigollot

VERDADERO PAPEL RIGOLLOT — VERDADERO PAPEL RIGOLLOT



Coñac Martell

DOBLE ETIQUETA. IMPORTADO

POR **MOORE & TUDOR**

Unicos recibidores y corredores: POTENZC, PACCARD y DUPUY.

MONTEVIDEO—Calle 25 de Agosto, núm. 130 — 1192.perm.

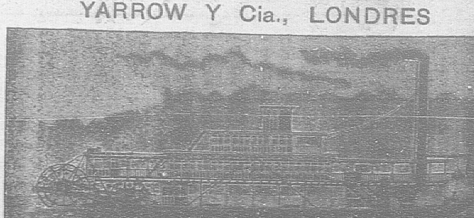
Asociacion Rural del Uruguay

ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos se invita á los señores socios para la reunion de Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lúnes 21 del presente á las 7½ de la noche, en la calle Rincon núm. 109 con el objeto de proceder á la lectura de la memoria anual y á la eleccion de miembros para la Junta Directiva.

Montevideo, Mayo 1.º de 1888.

1125.my.15 — *El Secretario.*



LEGÍTIMOS **COLLARES Electro-Magnéticos de ROYER**

Conocidos bajo el nombre de "Collares anodinos dentición" contra las **CONVULSIONES** Y PARA FACILITAR LA DENTICION DE LOS NIÑOS

Los COLLARES DE ROYER, conocidos en todas partes desde hace **25 años**, son los únicos que preservan á los niños de las **CONVULSIONES**, *facilitando su denticion.*

Para precaverse de las Imitaciones y Falsificaciones, debe exigirse *sobre cada caja la adjunta marca de fábrica y el nombre* ROYER, Farmacéutico, calle Saint-Martin, 225, en PARIS

VAPORES CON RUEDAS A POPA

—DE—

YARROW Y Cia., LONDRES



Vapor "Inez Clarke," de 130 piés de largo por 28 piés de ancho, velocidad 15 millas por hora; calado 15 pulgadas.

Vapor "Stephenson Clarke," de 100 piés de largo por 24 piés de ancho, velocidad 13 millas por hora; calado 13 pulgadas. — 6

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Este Jarabe depurativo y reconstituyente, de un gusto agradable, de una composicion exclusivamente vegetal, quedó aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XIII. — Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Líquen, Impetigo, Gota, Reumatismo. — Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutricion, fortifica la economía y provoca la expulsion de los elementos mórbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: *Ulceras, Tumores, Exostosis*, así como el *Linfatismo*, la *Escrofulosis* y la *Tuberculosis.* — EN TODAS LAS FARMACIAS.

En Paris, casa J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Sucesor de BOYVEAU-LAFFECTEUR

60 Años de buen Éxito!!!

JARABE JOHNSON

(Extracto de Puntas de Espárragos compuesto)

Preparado segun la Fórmula del Profesor BROUSSAIS

Medicamento autorizado por el Gobierno Francés, en vista de un informe del Doctor MARTIN-SOLON, á nombre de la Academia de Medicina, contra

las Enfermedades del Corazon,
contra las Enfermedades de los Bronquios y de los Pulmones,
contra las Enfermedades de las articulaciones
y contra las Perturbaciones de la Circulacion con tendencia á la Hidropesía.

Mr. JOHNSON ha obtenido, del Gobierno Francés, un privilegio exclusivo para la venta y la preparacion de este Jarabe, cuya utilidad ha sido tan reconocida, que, por una acta auténtica, ha sido colocado entre los medicamentos que se transmiten de una época á otra.

El Comité, nombrado para el exámen del Jarabe Johnson, estaba compuesto de los Sres. MOLLARD (el mayor), ROARD, Baron THENARD, PAJOL-DES CHARMES, GAY-LUSSAC y SAVARD, Miembros del Instituto de Francia.

Para evitar las Falsificaciones exíjase la Firma Johnson BOISSARD, y sobre cada Frasco el Sello de Garantía de la UNION de los FABRICANTES.

ROCHER, Farmacéutico (antiguamente calle Pavée), actualmente, 112, calle de Turenne, PARIS

Depósitos en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª, y en las principales Farmacias.

ASTHME !! ASTHME !!

La eficacia de los CIGARROS de JOY es hoy indisputable, como lo prueban los testificados de los Médicos y las acciones de gracias dirigidas por las personas curadas por estos CIGARROS.

OLEO MORRHUINE

Es recetado por los Médicos contra las *Enfermedades de pecho*, la *Anemia*, el *Enflaquecimiento* y las *Enfermedades escrofulosas y reumáticas.* — Depósito general en Paris, en la Farmacia ROBERTS, 5, rue de la Paix. — En Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.

AGUA MINERAL

HUNYADI JÁNOS

EL MEJOR APERITIVO NATURAL.

AVISO.

Ciertas circunstancias conocidas de Andreas Saxlehner, Buda Pest, único propietario del manantial Hunyadi János, le obligan á prevenir al público á fin de que no se deje sorprender con FALSIFICACIONES de dicha Agua. Para asegurarse de la genuina, bastará con examinar las botellas cuyas etiquetas llevan el nombre de APOLLINARIS COMPANY, LIMITED, LONDON.

UNICOS EXPORTADORES:

LA COMPAÑIA LIMITADA APOLLINARIS, LÓNDRES.

Se vende en las casas Demarchi, Parodi y Cia, Buenos Ayres, Monte Video y Rosario.

EL SIGLO

ANEXO AL NÚMERO 6,929

FOLLETIN

Mayo 13 — 2

HUGO CONWAY

LA CARA DEL MUERTO

(TRADUCIDO DEL INGLÉS)

Cuando llegué á mi casa mi esposa me criticó por mi estupidez. Parecía que mi deber era adquirir conocimientos de todo lo relativo á la señora Despard: sus antecedentes, familia, conexiones, circunstancias, hábitos y disposicion: mientras que todo cuanto yo podia decir, era que quizá era una hermosa viuda con muy lindo [illegible] haber, y que ella y Claudio se amaban.

—Sí, esclamó la señora Merton, con tono desdeñoso, como todos los hombres: en cuanto viste una linda cara no te pareció deber saber más. Lo cierto es que al reflexionar cuan poco sabia en realidad, sobre la señora Despard, me avergonzó y me sentí culpable. Empero, Claudio era todo un hombre y ningun consejo fraternal habria bastado para hacerlo desviar de sus deseos. Al cabo de algunos dias me escribió avisándome que se casaria el dia 5 del mes próximo. Preparé mis cosas de manera de poder asistir al desposorio, pero tres dias antes del fijado tuve nuevas noticias de él. Se habia determinado suspender la ceremonia por quince dias. Ninguna razon me daba para justificar la demora, pero me decia que estaba ansioso por verme y que al siguiente dia estaria en mi casa.

Vino, como lo prometia. Al verlo me quedé espantado. Tenia un aspecto uraño, consumido y desventurado. Mi primer pensamiento fué que le habia ido mal en sus negocios. Sus miradas parecian las de un hombre que se halla próximo á la ruina. Despues del primer saludo lo conduje á mi estudio á fin de salir de la ansiedad en que me hallaba.

En el instante en que iba á dirigirle mis ansiosas preguntas se volvió hácia mí

—Francisco, mi viejo camarada—esclamó con un acento suplicante y con un vano esfuerzo por sonreir.—No temas de mí.

¡Bien! Era eso lo que más remoto estaba de mi espíritu. Estreché su mano en silencio.

—No vas á creerme, lo sé, continuó.

Yo mismo apenas lo creo....! Francisco me persigue un espectro!

—¡Te persigue un espectro! Traté de sonreírme, no porque sintiese disposicion alguna á la alegria, sino para mostrar al pobre muchacho lo absurdo de su idea.

—Sí, me persigue. La palabra es ridícula pero no puedo emplear otra; me persigue.

—¿Pero qué es lo que te persigue?

Entonces se acercó á mí, y me tomó nerviosamente del brazo. Su voz decayó hasta el tono de un murmullo ahogado:

—Una cosa horrible, espantosa. Me está matando. Se interpone entre mi felicidad y yo. He luchado, he combatido contra este fantasma aterrador. He razonado en calma conmigo mismo. Me he reido de mi locura hasta el desprecio. Pero en vano, en vano. Se va, pero luego vuelve á perseguirme.

—Exceso de trabajo, dije, insomnio, demasiados cigarros, veladas, y si fueses tú un hombre con hábitos de beber, agregaria demasiados estimulantes, poco alimento, ansiedad tal vez. Tienes alguna preocupacion, alguna pena?

—Por cierto que la tengo, esclamó ásperamente. ¿No acabo de decirte que me está matando?

Se levantó y comenzó á pasear por el cuarto con gran excitacion; de pronto se detuvo y apretando de nuevo mi brazo dijo:

—¡Una cara!.... la cara de un hombre, una terrible cara blanca que viene hácia mí; una máscara espantosa con facciones que revelan una agonía: horrenda, pálida, repugnante! La muerte, ó la proximidad de la muerte—muerte violenta revelada en cada una de sus líneas. Todas las facciones contraidas. Los ojos saltados de sus órbitas. Las venas del cuello salientes é inyectadas y con la tension de una lucha mortal. Un cabello largo que la contornea, chato y mojado. Labios finos que se mueven, labios que maldicen aunque no oido sonido alguno. ¿Por qué viene hácia mí? ¿por qué á mí? ¿Quién es este hombre muerto cuya cara amarga mi vida? Francisco, hermano mio, si esto es enfermedad ó demencia, cúrame; sino, déjame morir.

Sus palabras, sus ademanes, me produjeron un frio extremecimiento. Se hallaba peor, mucho peor de lo que al principio creí.

—Claudio, le dije, estas diciendo tonterías.

¡Curarte! ya lo creo que te curaré! Ahora siéntate, vuelve en tí y dime como te vienen esas alucinaciones.

—¿Cómo viene? Se fija en los ángulos de la pieza, se condensa y toma formas. Me mira desde la pared, me observa desde el suelo. Siempre la misma y terrible cara de moribundo, pálida, amenazadora, maldiciente y algunas veces escarnecedora. ¿Por qué viene?

Ya habia explicado al pobre muchacho por qué venia, pero era inútil repetirle mis palabras.

—Dime, ¿cuándo la ves, le pregunté, por la noche, en la oscuridad?

Hesitó un momento y pareció turbado.

—No, jamás por la noche. Solo en pleno dia. Es eso precisamente lo que mayor terror me inspira. Por la noche podria suponérsele un ensueño. Créeme, Francisco, no soy un espíritu apocado. Durante muchas semanas he sufrido esto. Me he venido al fin! Arrójalo de mí ó me vuelvo loco!

—Lo arrojaré, muchacho, no temas, lo arrojaré. ¿Dime, la ves ahora?

—No; á Dios gracias, ahora no.

—¿La has visto hoy?

—No, hoy me ha dejado en libertad.

—Bien, entónces te verás libre de ella mañana y al siguiente dia y al siguiente. Se irá para siempre antes que te salgas de mi lado. Ahora, ven á ver á María y á los chicos. Ni siquiera te he preguntado por la señora Despard.

—Creo que cada dia está más hermosa, me dijo.

Luego, tomando mi mano agregó:

—Oh! Francisco, líbrame de este horror y seré el hombre más feliz del mundo.

Ciertamente, le repliqué, tal vez con más confianza de la que realmente sentia.

Apesar de que ante mí paciente trataba con gran ligereza de su estado, la verdad es que me sentia muy alarmado. Me apresuré á ponerlo bajo el tratamiento más estricto y adaptable. Establecí mi sistema rígidamente moderador nutriéndolo con alimentos sanos y sencillos y suprimí su racion de tabaco sin piedad. Al cabo de algunos dias me congratulaba de ver que mi diagnóstico del caso era correcto.

Claudio mejoraba rápidamente.

Una semana despues parecia vuelto por completo á la salud.